



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 10 de Julio de 2024

EDICIÓN N° 11.117

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4041-H MODIFICA LOS ARTÍCULOS 35 Y 136 DE LA LEY 800-H DE RÉGIMEN DE JUBILACIONES, RETIROS Y PENSIONES

ARTÍCULO 1°: Modificanse los artículos 35 y 136 de la ley 800-H, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 35: El Fondo de Jubilaciones, Retiros y Pensiones del Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos, se formará con los siguientes ingresos:

- a) El aporte personal del once por ciento (11 %), sobre todas las remuneraciones que perciban los agentes permanentes, transitorios, supernumerarios o por contratación de la Administración Pública Provincial o Municipal y el personal en relación de dependencia de la Empresa Ecom Chaco S.A., con excepción del inciso siguiente.
- b) El aporte personal será del catorce por ciento (14%), sobre todas las remuneraciones que perciba el Gobernador, Vicegobernador, Miembros del Superior Tribunal de Justicia, Procurador General, Legisladores, Ministros, Secretarios de la Gobernación, Subsecretarios, Miembros del Directorio de Organismos Autónomos, Autárquicos y de la Empresa Ecom Chaco S.A., Concejales, Jefe de Policía, Presidente y Vocales en representación del Poder Ejecutivo y Vocales Gremiales del Consejo General de Educación y aquellos que constitucionalmente requieran acuerdo legislativo.
- c) El aporte personal del catorce por ciento (14%), sobre todas las remuneraciones que perciba el personal Policial, de Seguridad, Bomberos y Docentes.
- d) El aporte personal del cincuenta por ciento (50%) de la primera remuneración de los agentes que ingresen por primera vez a la Administración Pública Provincial o Municipal, a la empresa ECOM Chaco S.A., como personal de planta permanente, al igual que todos los agentes cualquiera fuere su relación laboral o forma de contratación. Este aporte podrá ser efectuado hasta en cinco (5) cuotas mensuales. En los casos en que la totalidad de los emolumentos que perciba el agente que ingresa, no superen el monto de dos salarios mínimo, vital y móvil vigente al momento de procederse al descuento, el aporte será efectuado hasta en diez (10) cuotas consecutivas mensuales. El aporte del cincuenta por ciento (50%) de las diferencias de los ascensos que se generen con diferencias de emolumentos y el aporte del cincuenta por ciento (50%) de la diferencia cuando las reincorporaciones generen diferencias de emolumentos.
- e) La contribución del Estado Provincial o Municipal y de la Empresa Ecom Chaco S.A. del dieciséis por ciento (16%), sobre las remuneraciones de sus dependientes en concordancia con el inciso a).
- f) La contribución del Estado Provincial o Municipal y de la Empresa Ecom Chaco S.A., del dieciocho por ciento (18%), sobre las remuneraciones de sus dependientes en concordancia con los incisos b) y c).
- g) La contribución del Estado Provincial o Municipal y de la Empresa Ecom Chaco S.A., del cinco por ciento (5%) adicional sobre las remuneraciones de sus agentes en actividades laborales declaradas insalubres o de riesgo para la salud.
- h) El producido de las ventas y locaciones de inmuebles o muebles.
- i) El importe de donaciones y legados.
- j) Los aportes y contribuciones provenientes de convenios con otras cajas o institutos de previsión.

- k) Los subsidios y todo otro ingreso que el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos percibiere con destino al Sistema de Jubilaciones, Retiros y Pensiones.
- l) Los intereses, rentas y utilidades que pudiere producirse a nivel de todos los puntos del artículo 35.

A los fines del cálculo de los aportes y contribuciones correspondientes al Fondo de Jubilaciones, las remuneraciones no podrán ser inferiores al sueldo correspondiente a la categoría mínima prevista en el artículo 136."

"ARTÍCULO 136: El haber jubilatorio en ningún caso será inferior al sueldo percibido por los agentes de la Administración Pública Provincial categoría mínima del escalafón general nivel central con excepción de los docentes y personal de seguridad."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 1113

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 27 de Junio de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2024-14163-Ae y la sanción legislativa N° 4.041-H; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.041-H cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meirño - Zdero

s/c

E:10/07/2024

————— >*< —————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4037-K
RUTA DEL TRABAJO

ARTÍCULO 1°: Dispónese la imposición del nombre "Ruta del Trabajo" al tramo de la Ruta N° 7 entre el empalme de la Ruta Provincial N° 16 y el empalme de la Ruta Provincial N° 9, que conecta las localidades de Colonias Unidas y Presidencia de la Plaza.

ARTICULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través del área correspondiente y conjuntamente con los municipios intervinientes, coordinen la celebración de actos de reconocimiento y homenaje por la imposición del nombre previsto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Determinase la colocación y señalización al tramo con el que visualizan el inicio y fin de dicha obra.

ARTICULO 4°: Invitase a los Municipios de Colonias Unidas y Presidencia de la Plaza, a adherirse a la presente ley.

ARTICULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 1072

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2024-13422/Ae y la sanción legislativa N° 4.037-K; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.037-K, cuya copia digital, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:10/07/2024

>*<
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)
Provincia Del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
 RESOLUCIONES Nros. 0205-0208-0254-0261-0262-0289-0318-0319-
 0320-0323-0330-0345-0366-0367-0368-0391-0393-0394-0406

Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
Presidente

s/c

E:10/07 V:12/07/2024

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 19/24 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 01 de julio del año 2024, al Sr. SERGIO HUGO PANIAGUA – D.N.I. N° 20.448.998; del Cargo Categoría Personal de Servicios - Chofer - porcentaje 26,00 - Área Secretaría (C.E.I.C.3-46-0), al cargo Categoría Personal de Servicio - Chofer de Primera - porcentaje 28,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-53-0). Nombra a partir del día 01 de julio de 2024, a los Señores JUAN EMILIO CIMA - D.N.I. N° 31.909.683 y CARLOS GABRIEL PITTALA - D.N.I. N° 37.592.450 en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Chofer - Porcentaje 26;00 – Área Secretaría (C.E.I.C. 3-56-0). Nombra a partir del día 01 de julio del año 2024, al Señor ARIEL FABIAN CORDOBA - D.N.I. N° 26.499.106, en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Ordenanza - Porcentaje 26;00 – Secretaría (C.E.I.C. 3-55-0). La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O.1- Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - l) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c Tribunal de Cuentas

s/c

E:05/07 V:10/07/2024

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 142/23– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401080222-32438-E

Aprueba, con observaciones, la Cuenta "MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO – Ejercicio 2022". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. César Darío Perezlindo, (D.N.I. N° 17.497.062) – Director de Administración del Ministerio de Gobierno y Trabajo, durante el Ejercicio 2022, a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por la suma de pesos dos mil doscientos diecinueve millones quinientos dieciocho mil doscientos noventa y ocho con diecisiete centavos (\$ 2.219.518.298,17), por varios conceptos y de Reparación y aplicación de multa por Deficiencia administrativa. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. María Susana Meza (DNI N° 14.224.108) - Directora de Administración; al Sr. César Darío Perezlindo (D.N.I. N° 17.497.062) – Director de Administración del Ministerio de Gobierno y Trabajo y a la Dra. Celia Elizabeth Meza - Directora de la Dirección Provincial del Trabajo, a quienes se les formula observación en forma solidaria con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de Deficiencia Administrativa. Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Celia Elizabeth Meza (DNI N° 17.689.606) - Directora Provincial del Trabajo y del Sr. César Darío Perezlindo (D.N.I. N° 17.497.062) – Director de Administración del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a quienes se les formula observación en forma solidaria con alcance de CARGO, por la suma de pesos ciento setenta y un millones doscientos setenta y siete mil ciento dos con tres centavos (\$171.277.102,03), en concepto de Pagos realizados sin ser contabilizados en SAFyC y no rendidos a este Tribunal: \$85.229.967,12 e Ingresos percibidos sin ser contabilizados en SAFyC y no rendidos a este Tribunal: \$86.047.134,91. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. María Susana Meza (DNI N° 14.224.108) - Directora de Administración; al Sr. César Darío Perezlindo (D.N.I. N° 17.497.062) – Director de Administración del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a quienes se les formula observación en forma solidaria con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, por varios conceptos. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables: Sra. María Susana Meza (DNI N° 14.224.108), (fs.541 vta./559); al Sr. César Darío Perezlindo (D.N.I. N° 17.497.062), (fs. 535 vta./561 y 575/577) y Dra. Celia Elizabeth Meza, (fs. 538 vta./540 vta.; 555/557 vta. y 577), corriéndose traslado de las fojas que en cada caso se mencionan del Informe Fiscal y Fiscal Relator, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por

escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 13/24 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 15 de mayo de 2024, al Sr. ALEJANDRO OMAR BURY (D.N.I. N° 35.684.677); del Cargo Categoría Personal de Servicio - Ordenanza - porcentaje 26,00 - Área Secretaría (C.E.I.C.3-55-0), al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Departamento Informática -(C.E.I.C. 3-46-0).

Promueve, a partir del día 15 de mayo de 2024, al Sr. FRANCO NAHUEL SOLIS (D.N.I. N° 36.611.290); del Cargo Categoría Personal de Servicio – Ordenanza - porcentaje 26,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-55-0), al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo – porcentaje - 28,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-46-0).

Promueve, a partir del día 15 de mayo de 2024, al Sr. BRUNO RICARDO SCARPIN (D.N.I. N° 30.789.553); del Cargo Categoría Personal de Servicio - Ordenanza - porcentaje 26,00 - Área Secretaría (C.E.I.C.3-55-0), al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3- 46-0).

Promueve, a partir del día 15 de mayo de 2024, al Sr. MARTIN EDUARDO BENOIST (D.N.I. N° 33.871.049); del Cargo Categoría Personal de Servicio - Chofer - porcentaje 26,00 - Área Secretaría (C.E.I.C.3-56-0), al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-46-0).

Promueve, a partir del día 15 de mayo de 2024, al Sr. JAVIER AGUSTIN PERALTA (D.N.I. N° 41.081.627); del Cargo Categoría Personal de Servicio - Ordenanza - porcentaje 26,00 - Área Secretaría (C.E.I.C.3-55-0), al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3- 46-0).

Promueve, a partir del día 15 de mayo de 2024, al Sr. JORGE DARIO RODAS (D.N.I. N° 35.285.659); del Cargo Categoría Personal de Servicio - Chofer de Primera - porcentaje 28,00 - Área Secretaría (C.E.I.C.3-53-0), al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3- 46-0).

Nombra a partir del día 15 de mayo de 2024, al Sr. SERGIO HUGO PANIAGUA - D.N.I. N° 20.448.998, en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Chofer - Porcentaje 26,00 - Secretaría (C.E.I.C. 3-56-0).

Nombra a partir del día 15 de mayo de 2024, a la Srta. SILVANA GABRIELA RODRIGUEZ - D.N.I. N° 35.466.347 en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Ordenanza - Porcentaje 26,00 – Secretaría (C.E.I.C. 3-55-0).

Nombra a partir del día 15 de mayo de 2024, a la Srta. CAROLINA INES BALMA - D.N.I. N° 24.297.261 en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Auxiliar Técnico - Porcentaje 26,00 - Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-54-0).

RESOLUCIÓN N° 16/24 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400020294-9876-E

Nombra a partir del día 03 de junio de 2024, al Señor HERNAN ALEJANDRO ESCOBAR (D.N.I. N° 30.670.535) en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Auxiliar Técnico - Porcentaje 26; 00 - Secretaría (C.E.I.C. 3-54-0).

Nombra a partir del día 03 de junio de 2024, a los Señores LUCIANO NICOLAS DUETE (D.N.I. N° 40.582.771), LUCIANO ERTLE (D.N.I. N° 44.038.232) y la Sra. DELIA ISABEL MORALES (D.N.I. N° 29.925.039) en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Ordenanza - Porcentaje 26; 00 - Secretaría (C.E.I.C.3-55-0).

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c Tribunal de Cuentas

s/c

E:03/07 V:12/07/2024

JUDICIALES

EDICTO: Dr. LOTERO OSCAR RAUL Juez de Juzgado de Paz N° 1, Dra. INES. R. E. GARCIA PLICHTA, Secretaria N°1, Juzgado de Paz Letrado N° 1 sito en BROWN N° 249 Piso: 1 de esta ciudad de Resistencia, publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Adriana Pintos, DNI 12.104.456, cuyo deceso se produjera en Resistencia, Provincia del Chaco el 23 de Enero del 2022, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**PINTOS, ADRIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" expediente N° 927/ 24. Resistencia, 01 de Julio de 2024.-

Ines. R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:205.581

E:10/07/2024

>*<

EDICTO: Por disposición del Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez del Juzgado DE PAZ LETRADO CHARATA — CHACO, en autos caratulados: "**LLANOS, JACQUELINE DESIRE S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 7212.024, CITASE a herederos y acreedores de LLANOS, JACQUELINE DESIRE - D.N.I. N° 16.331.969, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco 1 de Julio de 2.024.-

Dra. Natalia Perez Blanco

Secretaria

R. N°:205.572

E:10/07/2024

EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado, sito en 9 de Julio y las Heras de Charata, Chaco, en los autos caratulados: "**ACOSTA ADELFA S/ JUICIO SUCESORIO**" **Expte. N°270/2024**, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ACOSTA ADELFA, D.N.I. N° 6.560.031, cuyo fallecimiento ocurriera el día 8 de octubre del año 2016 en la ciudad de Charata, Chaco, con último domicilio en la ciudad de Charata, Chaco, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco 25 de Junio de 2024.-

Dra. Natalia Perez Blanco

Secretaria

R. N°:205.570

E:10/07/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Laboral de la Ciudad de Villa Ángela Chaco, a cargo del Dr. GUTIERREZ LUIS ALBERTO, DNI: 20984132, JUEZ DEL TRABAJO., secretaría a cargo de la Dra. BELLA KANINA GALLAY en autos caratulados "**GALENO ART S.A. C/ DERECHO HABIENTES DE CONTRERAS JAVIER DAVID S/ PAGO POR CONSIGNACION**", EXPTE. N° 96/22, cita y emplaza a herederos y a todos los que se consideren con derechos a presentarse en la presente causa dentro del término de DIEZ (10) días, posteriores a la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 167° del Código de procedimiento Laboral del Chaco ley 2225 O.-

Dra. Bella Karina Gallay

Secretaria

R. N°:205.573

E:10/07/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad Juez del juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2 de la Cuarta Circunscripción del Chaco cita al Sr. KONOVALCHUK, LAUTARO RICARDO NASSIR, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca ante este juzgado a hacer valer sus derechos en autos "**AGROINSUMOS DIONISI SRL C/ KONOVALCHUK LAUTARO RICARDO NASSIR S/ EJECUTIVO**", **expte. 466/23** en trámite por ante este juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión. 11 de Junio de 2024.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°:205.574

E:10/07 V:12/07/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado N°2 de esta ciudad, sito en BROWN N° 249 Piso: 2, Resistencia Chaco, a cargo de la DRA. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA Juez de Paz Letrada en los autos "**RAMIREZ, LUIS S/ SUCESION ABINTESTATO**" **Expte 1221/24**, cita por UN (1) día y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LUIS, RAMÍREZ, D.N.I. N°12.323.444 que falleciera el día 10/04/2019 en la ciudad de Resistencia Chaco, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. 2 de Julio de 2024.-

Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

R. N°:205.577

E:10/07/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Vega Estela Maris, Juez de Primera Instancia Subrogante del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, Secretaría Única de la III Circunscripción del Poder Judicial del Chaco- Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232, para hacer saber que en los autos caratulados "**MENDOZA DAIANA DANIELA C/ BENITEZ, MARIANO DANIEL S/ SUPRESION DE APELLIDO**" **EXPTE N° 40/2024-3-M**, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. MARIANO DANIEL BENITEZ para que se presenten en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de ley.-Villa Angela, Chaco 28 de mayo de 2024

Esc. Angel Gregorio Pendiuk

Secretario

R. N°:205.579

E:10/07 V:12/07/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Doctora: YAGAS ANA KARINA, JUEZ 1RA. INSTANCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, Secretaria N° 7, Dra. VERA VANINA AYALEN, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso: 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CÍTESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, dejado por el causante de autos SRA. ROSEMARIE ELENA GOMEZ, D.N.I. N° 21.517.510, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del

CPCC).- Así está dispuesto en los autos caratulados "**GOMEZ, ROSEMARIE ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 13129, año 2023, del Registro de este Tribunal.- Resistencia-Chaco, 30 de Abril de 2024.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R. N°:205.583

E:10/07/2024

>*<

EDICTO: Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre; 2 Piso: 1 de esta ciudad de Resistencia. CITA a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario del causante JOSÉ EULOGIO CARDOZO, DNI 13.439.173, para que dentro del plazo de un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación. acrediten tal circunstancia en los autos caratulados: "**CARDOZO, JOSÉ EULOGIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente.3219/241. Resistencia, 28 de junio de 2024.

Dr. Jose Manuel Lago

Secretario

R. N°:205.580

E:10/07/2024

>*<

EDICTO: Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES - Jueza - Juzg. C. y C. N° 4 -, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 1° Piso, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**ROBLEDO MABEL BEATRIZ C/ HEREDEROS DE PEDRO JUSTINIANO ROMERO Y OCAMPO LIDIA ESTER Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte N° 12541/19, de conformidad al art. 2340 del CCyC, y los dispuesto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C., citase a los presuntos herederos del Sr. PEDRO RUBEN ROMERO, DNI N° 14.364.096, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. NOT. -Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES Jueza - Juzg. C. y C. N° 4.-Resistencia, 23 de Abril de 2024.-

Dra. Monica D. Sanabria

Secretaria Provisoria

R. N°:205.584

E:10/07 V:12/07/2024

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO - Juez de Paz Letrado N° 1, sito en BROWN N° 249 Piso: 1, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**MONZON ADRIAN SALVADOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 657/24, de conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., cítase a los presuntos herederos del Sr MONZON ADRIAN SALVADOR DNI N° 5.750.692, por Edictos citatorios que se publicaran por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. (...) NOT.- Dr. RAUL A. JUÁREZ - Secretaría N° 2 - Juzgado de Paz Letrado N° 1. Dr. OSCAR R. LOTERO - Juez de Paz Letrado N° 1. – Resistencia, 25 de Junio de 2024.-

Dra. Raul Alberto Juarez

Secretario

R. N°:205.585

E:10/07/2024

>*<

EDICTO: La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR - JUEZ - a cargo del Juzgado de PAZ LETRADO N° 2, con Secretaría única, Tribunal con sede en calle BROWN N° 249 - 2do. Piso de la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, CITA y EMPLAZA a lo herederos y acreedores del Sr. HECTOR CORBALAN, con D.N.I. N° 07.529.162, fallecido el día 28 de mayo del 2024 en la ciudad de Resistencia, por EDICTOS citatorios que se publicarán por (1) en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, Posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, en los autos caratulados: "**CORBALAN HECTOR S/ SUCESION AB -INTESTATO**" (Expte. N° 1509/24-I-P).- Resistencia, 3 de Julio de 2024.-

Dra. Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

R. N°:205.586

E:10/07/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **WALTER LUCIANO SAMARDICH** (a) "RICHARD" DNI N° 43.112.297, argentino, estado civil soltero, de profesión ladrillero, celular N°3644-151449, nacido en ésta ciudad el día 06/10/2000, que ha cursado estudios secundario incompleto, domiciliado en calle S/N°, Barrio Norte, Campo Largo, que es hijo de Rosana Elisabeth Samardich y de Walter Emmanuel Gomez), que en los autos: "**SAMARDICH; WALTER LUCIANO S/ ROBO CON ARMA DE UTILERIA**", Expte. (SIGI) N° 846812021-2, Sec. 3, a Orden Sigi N°, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 131.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de junio de 2024. VISTO:..., y; CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de WALTER LUCIANO SAMARDICH (a) "RICHARD" DNI N° 43.112.297, argentino, estado civil soltero, de

profesión ladrillero, celular N°3644-151449, nacido en ésta ciudad el día 06/10/2000, que ha cursado estudios secundario incompleto, domiciliado en calle S/N°, Barrio Norte, Campo Largo, que es hijo de Rosana Elisabeth Samardich y de Walter Emmanuel Gomez), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándose en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia, Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de junio de 2024.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria

s/c

E:10/07 V:19/07/2024

>*<

EDICTO: Por disposición del Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en los autos caratulados, "**SUC. DE DOMINGUEZ, BLANCA YSOLINA C/ ORONADO, PEDRO DIEGO OSCAR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORA**"- Expte. N° 495/20 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, se cita a la Sra. Rosana Rocio GAMARRA D.N.I. N° 33.290.204, por el término de (2) día, los que se computarán a partir de la última publicación, en base a la siguiente providencia que dice:///sidencia R.S. Peña, 12 de Junio de 2024. Al escrito presentado por el Dr. Enrique Orestes Murcia en fecha 10/06/2024, y atento a lo manifestado e informe acompañado, previo a lo solicitado en el pto. 3, y a los fines de evitar futuras nulidades corresponde REPROGRAMAR la audiencia preliminar fijada en los presentes para el día 26 de agosto de 2024 a las 09:00hs., la que se celebrará bajo los mismos lineamientos que la fijada en fecha 26/03/24, debiendo notificarse a la Sra. N ROSANA ROCIO GAMARRA de conformidad al art. 342 del C.P.C.C.CH., publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local de mayor circulación en la localidad de Presidencia Roca, notificando a la demandada referida el proveído del día de la fecha 26/03/2024 y la presente reprogramación. Presidencia Roque Sáenz Peña 26 de marzo de 2024. Al escrito de fecha 15/03/2024 presentado por el Dr. Enrique Orestes Murcia, téngase presente: lo manifestado y atento a lo solicitado; 1- HÁGASE saber a las partes que deberán indicar cual es el profesional que va a intervenir en la audiencia preliminar a fijarse en autos debiendo informar su número de celular, como así también en caso de actuar como letrado patrocinante el número de su patrocinado y para el caso de ser apoderado el número de su representado -si tiene interés en participar en la misma-, todo bajo apercibimiento de entender que no desea participar de la misma, lo que eventualmente haría aplicable lo dispuesto por el art. 370 del CPCCCH y su conducta valorada al momento de sentenciar conforme al art. 179 inc 5 del CPCCCH. En caso que los profesionales intervinientes no informar lo solicitado, se les hace saber que el Juzgado llamará el día de la audiencia a uno (1) de los números de celulares que surjan agendados en el celular oficial de este Juzgado. 2-...- Atento al estado de la causa teniendo en cuenta los términos de los arts. 369, 370, 371 y 372 de la ley 2559-M, CONVOCASE a las partes a la AUDIENCIA PRELIMINAR que se fija para el día 6 de Mayo de 2024 a las 9:00 hs.; la que atento lo dispuesto por la Resolución 210/20 del STJ se realizará utilizando la aplicación WhatsApp, debiendo participar de la misma las partes por si o por intermedio de apoderado. Los incapaces, personas con capacidad restringida y las personas jurídicas lo harán por intermedio de sus representantes. La audiencia se celebrará con las partes presentes o sus apoderados y/o patrocinantes. Cuando alguna de las partes sea una persona jurídica, deberá indicar, con anterioridad a la audiencia, quien la representará en el acto, debiendo la persona designada conocer acabadamente el objeto del juicio a quien se tendrá por notificada con la presentación del escrito. En caso de no efectuarse la indicación prevista por este artículo, deberá participar de la audiencia la persona que legalmente represente a la parte. 3- En esta audiencia, se instará a las partes a un acuerdo conciliatorio o a encontrar otra forma de solución al conflicto, por lo que deberán contar al momento de la celebración de la misma con el monto de la pretensión claramente precisado o munidos de los elementos pertinentes al efecto. Pueden las partes proponer fórmulas conciliatorias, las que deberán ser presentadas en la audiencia. En concordancia a ello, y a modo de colaboración, se solicita a los representantes de las compañías aseguradoras -en caso de haberlas-, comparecer con instrucciones precisas respecto a las sumas por las cuales se podría llegar a un acuerdo válido. En cuanto a los mandatarios, deberán contar con facultades para conciliar, transigir, allanarse y/o desistir de la acción y/o el derecho e instrucciones precisas de sus mandantes, para acordar en orden a la cuestión objeto del proceso. 4- Conforme lo establecido por el art. 371 inc. 3, los intervinientes no podrán ser interrogados de lo acontecido en la audiencia ni tampoco esa etapa podrá ser registrada por ningún medio. 5- Así también, se hace saber que en caso de no participar injustificadamente de la audiencia: A) No podrá plantear en lo sucesivo cuestión alguna respecto de las resoluciones que se pronuncien en el curso de la audiencia. 8). Se le tendrán por reconocidos los hechos aseverados por la contraparte, si los hubiere, salvo prueba en contrario. C). Quedarán notificadas de todas las decisiones que el tribunal adopte en el caso. 6- En dicha audiencia se resolverá la admisibilidad de los hechos nuevos en caso de haber sido alegados, dictará pronunciamiento a fin de sanear el proceso, se fijarán los hechos articulados que sean conducentes a la decisión del juicio sobre los cuales versará la prueba, se ordenará el proveído de las pruebas que considere admisible, como así también, sin perjuicio de lo establecido por el art. 367 del código de rito, advertirá a las partes sobre las exigencias probatorias que pesará sobre cada una de ellas, pudiendo suspender la audiencia para que amplíen el ofrecimiento de pruebas dentro de cinco (5) días. 7- Asimismo, en ejercicio de los deberes y facultades que emergen de los arts. 48 inc.5, ap. a) y e) y 50 inc. 2, ambos del ritual, en caso de no existir conciliación y aperturarse la causa a pruebas, en el mismo acto, de corresponder, se procederá a la designación de PERITOS, debiendo las partes oferentes de las pruebas indicar en la audiencia los datos de los peritos propuestos en caso de no existir en el Tribunal lista de profesionales inscriptos al efecto. Notifíquese por cédula a los representantes del Colegio de Criminalística y Criminología de la Provincia del Chaco,

haciéndosele saber que en caso de querer estar presente en la audiencia fijada que se realizará virtualmente a través de whatsapp, deberán comunicar sus números de celulares. 8- NOTIFIQUESE POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS a los profesionales intervinientes a quienes se compromete a notificar la misma a sus representados atento las facultades ordenatorias e instructorias del Juez conforme lo dispuesto por el artículo 48 inc. 5 c) y e) del CPCCCH y deber de colaboración previsto en el art. 5 del CPCCCH, bajo apercibimiento de lo expresamente establecido en el Art. 370 de la Ley 2559-M. Se hace saber a las partes y profesionales intervinientes que desde el día 01/09/2022 se encuentra vigente la Resolución del S.T.J. N° 735/22 y su anexo sobre notificaciones a través del Sistema de Control de Trámites y Notificaciones. 9- Teniendo en cuenta que la experiencia de este Juzgado demuestra que en algunos casos los demandados rebeldes notificados para esta audiencia en el domicilio real comparecieron, tal como ocurrió en "**LAS S.R.L. C/ AQUINO, ORLANDO S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**" Expte. N° 2111/13 donde se arribo a conciliación, por las facultades otorgadas por el art. 48 inc. 5 y 50 inc. 2 del CPCCCH, notifíquese en el Domicilio real de los rebeldes la citación a esta audiencia, quedando dicha responsabilidad a cargo del apoderado de la parte actora Not...MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2.- Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco 25 de Junio de 2024.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff
Secretaria Provisoria

R. N°:205.575

E:10/07 V:12/07/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **CATALINO ZARATE**, (a) "Cacho", argentino, soltero, de profesión carbonero, domiciliado en Lote 14 de Gualtieri Departamento 25 de Mayo de esta provincia del Chaco, DNI N° 16.545.806, nacido el 22/03/1962 en la localidad de Quitilipi, estudios primarios incompletos, hijo de JUAN ZARATE (F), y de JUAN VIRGINIA BILLORDO (F), paralizándose las actuaciones hasta su detención o espontánea presentación, que en los autos: "**ZARATE CATALINO S/ ABIGEATO**", **EXPTE. N° 6692/2022-2**, Sec. 4, a O.S. 99 de los presentes autos, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N°130.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de junio de 2024.- VISTO:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar REBELDE a ZARATE CATALINO, (a) Cacho, argentino; soltero, de profesión carbonero, domiciliado en Lote 14 de Gualtieri Departamento 25 de Mayo de esta provincia del Chaco, DNI N° 16.545.806, nacido el 22/03/1962 en la localidad de Quitilipi, estudios primarios incompletos, hijo de JUAN ZARATE (F), y de JUAN VIRGINIA BILLORDO (F), paralizándose las actuaciones hasta su detención o espontánea presentación.. II) Reservar la causa hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. III) Librar las comunicaciones pertinentes. Tome razón Mesa de Entradas y Salidas. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo - Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de junio de 2024.-

Dr. Manuel Alejandro Moreno
Secretario

s/c

E:10/07 V:19/07/2024

>*<

EDICTO: La Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN, Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1, Secretaría actuante, sito en French 166 tercer piso, ciudad, en autos caratulados: "**LEZCANO, PATRICIA NOELIA; LEZCANO, JACQUELINE BELEN Y LEZCANO, JOSE EDUARDO S/ GUARDA JUDICIAL**", Expte. N°3492/22, de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. (LEY N°2559-M), CITA al Sr. JOSE RAMON LEZCANO, DNI N°22.938.662 por edictos a fin de hacerle saber la petición de tutela efectuada en la audiencia de fecha 06/06/2023, de fs. 56 y vta., que deberá comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación, que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente en la presente causa. Fdo. Dra. Claudia Karina Feldman Juez de Primera Instancia Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 Resistencia, 17 de junio de 2124.

Estela Isabel Marinoff
Secretaria

s/c

E:10/07 V:12/07/2024

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **RODRIGO DANIEL PINTOS**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°41.082.745, nacido en COLONIA ELISA, el día: 15/08/1998, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: ESTANCIA LAS ROSAS del Dr GALASSI, LAGUNA LIMPIA, hijo de MARIO LENCINA (v) y CARMEN PINTOS (v), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. O6289956, que en los autos N°2057/2020-5 , caratulada: "**PINTOS RODRIGO MANUEL S/ AMENAZAS CON ARMAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°: N°....224..Gral. José de San Martín, CHACO, 4 de Julio del 2024; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RODRIGO DANIEL PINTOS D.N.I. N°41.082.745, ya filiado, del delito de AMENAZAS CON ARMAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO, previstas por el Art. 149 Bis primer párrafo segunda parte del Código Penal, en carácter de AUTOR MATERIAL, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del

C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 44 de fecha 01/03/2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°167, de fecha 01 de Marzo del 2023.III)...IV)...V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VI)...-. Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 5 de Julio del 2024.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:10/07 V:19/07/2024

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Juan Carlos TOLOSA DNI N° 14.655.855**, la siguiente Resolución N° 0994 de fecha 27/06/2024 dictada en el Expediente Digital N° E14- 1975-71-E y E14-2024-3874/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1693/85 y N° 0298/98, a favor del Sr. Juan Carlos Tolosa DNI N° 14.655.855, sobre la Fracción Angulo Oeste, Lote 78 y 85, Sección XXV, Colonia Juan Larrea, Departamento 12 de Octubre, con una superficie total y aproximada de 120 Has., como ampliación de la Parcela 1, Subdivisión Chacra 93, Circunscripción VI, Departamento 12 de Octubre, por incumplimiento del Art. 29 incs. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese al Sr. Juan Carlos TOLOSA DNI N° 14.655.855, a través de la publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. Fdo.: ANA MARIA CANATA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:10/07 V:15/07/2024

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sres. **Cooperativa Agrícola algodónera**; la siguiente Resolución N° 0361, de fecha 22 de marzo de 2024, dictada en el Expediente. (E14-2012-1520/E., E14-2007-133/E, E14-2021-1243/A, E142021-1244/A, E14- 2021-1246/A., E14-2021-1247/A, E14-2021-1248/A, E14-2021-1250/A, E14-2021-1251/A y E14- 2021-1252-A, que dice;ARTÍCULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 0441/23 en cuanto al número de la resolución que otorga la reserva, debiendo decir "Déjese sin efecto reserva otorgada por resolución N°787 de fecha 29/11/2005 a favor de la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras (U.C.A.L) sobre la Legua D, Lote 41, Zona E, Departamento General Güemes, con superficie de 2500 Has. conforme lo dispone el art 124 de la ley 179-A (Fdo.) CANATA, Ana María - Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:10/07 V:15/07/2024

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **JOSÉ LADISLAO SVOBODA DNI N° 24.576.624**, la siguiente Resolución N° 0795 de fecha 09/06/2022 dictada en el Expediente Físico N° E14-1984-56-E, que dice ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia efectuada por el Sr. José Ladislao SVOBODA DNI N° 24.576.624 y en consecuencia rescíndase la adjudicación otorgada mediante resolución N° 0441/04, sobre el predio que se identifica como Parcela 33, Circunscripción III, Lote 7 de Pampa Gamba con superficie de 99 has. 30 as. 26 cas. 28 dm2 conforme lo establecido en el art. 32 inc. A) de la ley de tierras fiscales, Ley 471-P (ex Ley 2913), con pérdida total de la sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Anúlese la resolución N° 0071/08 en cuanto dispuso el otorgamiento del título de propiedad al Sr. SVOBODA acorde lo prevé el art. 124 de la ley 179.A, en la parte pertinente que establece: “DEPARTAMENTO COMANDANTE FERNANDEZ”: CIRCUNSCRIPCION III 1. Expte. N° 1.789/84 Don José Ladislao SVOBODA; argentino; clase 1943; DNI N° 24.576.624, casado en las primeras nupcias con: Yanina Marisel Quintana, el título de propiedad de la Parcela 33, CIRCUNSCRIPCION III (Anterior Denominación subdivisión de la parcela 32, Lote 7, Zona A) con superficie de 99 has. 30 as. 26 cas. 28 dm2, siendo el precio de venta de \$10.466,64”. Fdo.: Esc. SHEINA M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:10/07 V:15/07/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HERNANDO ADRIAN MOREL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23011283, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 09/07/1976, de 47 años de edad, de estado civil: Divorciado, de ocupación: DOCENTE, con domicilio en: Mz. 7, Parcela 16,

B° Santa Catalina, Gral. San Martín, Chaco, hijo de Hernando Morel (v) y Felmina Dacaña (v), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MOREL HERNANDO ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°16268/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°28 EL 04/4/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**MOREL HERNANDO ADRIAN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR FEMICIDIO**", Expte. N°11401/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a HERNANDO ADRIAN MOREL, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VÍNCULO Y POR HABERSE COMETIDO EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, a la pena de PRISIÓN PERPETUA, accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal. Todo ello corresponde al veredicto de culpabilidad del jurado popular por hecho que tuviera como víctima a quien en vida fuera Yanina Daniela Sequeira Falchini, el 21/03/2015 en General Vedia, Chaco, por aplicación de la Ley N° 2374- B...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA).Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 3 de Julio del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:10/07 V:19/07/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEJANDRO HUMBERTO GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34375378, nacido en BARRANQUERAS, el día: 26/03/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: GENERAL BELGRANO 320 (VILLA FUCKMAN) BARRANQUERAS, hijo de GOMEZ, HUMBERTO y MAIDANA, ANA, Prontuario Prov. 52424 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ ALEJANDRO HUMBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°12460/2024- 1, se ejecuta la Sentencia N°73 DEL 26/4/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**GOMEZ, ALEJANDRO HUMBERTO S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO**", Expte. N°12181/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a HUMBERTO ALEJANDRO GÓMEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto por los artículos 79 en función con el 41 bis, todos del Código Penal, en carácter de autor, a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido en Barranqueras, Chaco, el 2 de abril de 2023 en perjuicio de quien en vida fuera Emanuel Linok, que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas. II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la condena impuesta a Alejandro Humberto Gómez mediante Sentencia sentencia dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, N° 291, 28/10/2022, a TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO, por encontrarlo como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO SIMPLE y PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL EN CONCURSO REAL, previsto y penado por los artículos 164 y 189 bis, inc. 2°, 3° párrafo en función del 55, todos del C.P. corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia, en fecha 21 de febrero de 2022 en perjuicio de Ramón Borda (EXPTE N° 5402/2022-1) y en Puerto Vilelas, el 23 de febrero de 2022 (EXPTE N° 5403/2022-1).III.- UNIFICANDO la pena impuesta por sentencia N° 291 dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, el 28/10/2022 a LA PENA ÚNICA DE ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO de conformidad con el artículo 58 del C.P.Fdo.:DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 25 de Junio del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:10/07 V:19/07/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Planta Baja, ciudad, CITA por DOS (2) DÍAS a los herederos del SR. ESCALANTE, NARCISO RUBEN: Sres. NILDA IGNACIA GOMEZ MI 13.960.635, CRISTINA ALEXANDRA ESCALANTE DNI 30.214.504 y RUBEN GONZALO ESCALANTE DNI 31.119.315 POR EDICTOS, conforme lo establecido por el Art. 145 del CPCC., que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local de CAPITAL FEDERAL, para que en el plazo de diez (10) días se presenten a tomar intervención y contestar la demanda, en los autos caratulados "**MASTORI RAUL ALEJANDRO C/ ESCALANTE NARCISO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte N° 9604/23, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial de Ausentes para que los represente. Secretaria N°1 – Dr. German Eduardo Radovancich. Resistencia, 28 de junio de 2024.-

German Eduardo Radovancich

Secretario

R. N°:205.552

E:08/07 V:10/07/2024

>*<

EDICTO: orden de la Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ 1ra. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, sito en calle Guemes N° 609, cita por un (2) días a la ejecutada Sra. GLADYS ESTHER OJEDA, D.N.I. N° 17.697.868, en los

autos: "**SAYA, WILSON NORBERTO C/ OJEDA, GLADYS ESTHER S/ EJECUTIVO**", Expte: 591/24; para que la misma se notifique la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos bajo apercibiendo de Ley. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra GLADYS ESTHER OJEDA, D.N.I. N° 17.697.868, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARCELO ANTONIO FRETES y MATIAS DAMIAN VALENZUELA, en las sumas de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$40.560,00), a cada uno, como patrocinantes, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia.- 02 de julio de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:205.557

E:08/07 V:10/07/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°6 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco sito en calle VICENTE LÓPEZ Y PLANES 48 Segundo piso de la Ciudad de Resistencia Chaco, hace saber que se cita por el término de dos (2) días, para que en el plazo de CINCO (5) días a partir de la última publicación comparezcan los herederos del Sr. JUAN CARLOS MARECO DNI N° 17.697.241 a tomar intervención y hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **SANCHEZ, BRAIAN ALEXANDER A C/ MARECO, JUAN C. Y/O LOVATO, SARA R. Y/O USUF. Y/O RESPONSABLE DE LA MOTOCICLETA DOM. 001-GWK Y/O BOSTON COMPAÑIA DE SEGUROS SA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC.TRANSITO.** Expte N° 7270/19, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente. NOT.- FDO. Dr. Jorge Mladen Sinkovich, JUEZ 1RA. INSTANCIA en Juzgado Civil y Comercial N° 6, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, 12 de junio de 2024.-

Dra. Alicia Mariel Speranza Spagnoli
Secretaria

R. N°:205.553

E:08/07 V:10/07/2024

>*<

EDICTO: La Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco sito en Av. Laprida N° 33 Torre I Tercer piso de la Ciudad de Resistencia Chaco, hace saber que se cita por el término de dos (2) días, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación al SR. SALDIVAR, IVAN RODOLFO DNI N° 35.787.723 para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"DIAZ, SHEILA MELISA EUGENIA C/ SALDIVAR, IVAN RODOLFO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC.DE TRANSITO"** Expte N° 29024/2021-1-C del registro de este Tribunal, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 12 de junio del 2024.-

Dra. Lía Antonela Codutti
Secretaria

R. N°:205.554

E:08/07 V:10/07/2024

>*<

EDICTO: Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, de la Cuarta Nominación, Secretaría única, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, primer piso, de esta ciudad de Resistencia, en autos caratulados **"MIEREZ, OSCAR ALBERTO C/ ESTELA GARCÍA, ARNALDO MARCELO BERNAL LUCE Y/O SANDRA BEATRIZ BERNAL LUCE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA** Expediente Número:1685/23 "Expte N° 1685/2023-1-C ///sistencia, 22 de mayo de 2024.- gm Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Cecilia Rivero en fecha 13/05/24: Habiendo la parte actora realizado sin éxito la gestión tendiente a localizar el domicilio de la parte demandada conforme las constancias de las cédulas con diligencia negativa obrantes en fecha 17/11/23, 27/11/23 y 04/03/24, conforme lo previsto por el art. 162 del C.P.C.C.Ch, citase a la parte demandada Sres. ESTELA GARCÍA, DNI N° 18.565.394, ARNALDO MARCELO BERNAL LUCE, DNI N° 17.150.788 Y SANDRA BEATRIZ BERNAL LUCE, DNI N.° 16.119.329, por Edictos que se publicarán por dos

días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not.- Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES Jueza - Juzg. C. y C. N° 4. El presente documento fue firmado electrónicamente por: BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, JUEZ 1RA. INSTANCIA. RESISTENCIA, 10 DE JUNIO DEL 2024,

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

R. N°:205.559

E:08/07 V:10/07/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°13, de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en los autos caratulados "**CREDIL S.R.L / BARRIOS MUÑOZ, RAMON ANGEL S/ EJECUTIVO**". Expte. N°10.453 23 "Resistencia, 18 de Junio de 2024-.... CITESE por edictos a RAMON BARRIOS MUÑOZ, D.N.I. N° 22.905.848, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazando por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N°13 Resistencia, 03 de julio de 2.024.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°:205.562

E:08/07 V:10/07/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Del Juzgado Civil y Comercial N°13 De Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en los autos caratulado "**CREDIL S.R.L C/ LEZCANO, CARINA MARISEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8023/23 Resistencia, 18 de junio de 2024-.... CITESE por edictos a CARINA MARISEL LEZCANO, DNI N° 34.704.169, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA. JUEZ. Juzgado Civil Y comercial N°13.- Resistencia, 03 de julio de 2024.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°:205.563

E:08/07 V:10/07/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **NELSON MADERO** (D.N.I. N° 33.825.188, argentino, soltero, pintor, domiciliado en calle 48 y 5, Barrio Tiro Federal de Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Valerio Madero y de Marciana Gauto, nacido el 31/08/1985), en los autos caratulados: "**MADERO NELSON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 7505/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 18 de fecha 04/04/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a NELSON MADERO de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal por vía vaginal (artículo 119 primer párrafo en función del tercer párrafo del C.P.), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F.". Fdo.: DR. NELSON A. PELLIZA REDONDO -Juez de Cámara-; DR. MANUEL ALEJANDRO MORENO -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Julio de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:08/07 V:17/07/2024

————— >*< —————
EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N.º 1/24 – Gral. San Martín

1. **Sec. N° 9558,** Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N° 1P52FMHZCO11063** y Cuadro marca **ZANELLA N° LXYYCH1109A0323396**, Sin Dominio.-
2. **Sec. N° 9634,** Una Motocicleta, marca **GILERA**, Motor marca **GILERA N° 71089753** y Cuadro marca **GILERA N° 20070A8031530**, Sin Dominio.-
3. **Sec. N° 10447,** Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° KN152MHE0200104** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º no visible**, Sin Dominio.-

4.

Sec. N° 11009, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N.º 1P52FMHD1111651** y Cuadro marca **ZANELLA N.º 8A6MBSCACACEC200059.**, Sin Dominio.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Passo N.º 440 GENERAL SAN MARTIN, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe provisorio

s/c

E:08/07 V:12/07/2024

----->*<-----

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO DE SERVICIOS GENERALES Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO (ART. 1687 Y CONC. CPCC)**", EXPTE. N°666/2024-1-C, en fecha 28 de junio de 2024 se ha **DECLARADO LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL del FIDEICOMISO DE SERVICIOS GENERALES Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**", CUIT 30-71676814-3 conforme art. 1687 Código Civil y Comercial de la Nación.- Interviene como Liquidadora C.P. MARIA SELVA GONZALEZ ZUND, con domicilio en Avenida Rivadavia N°729,, de esta ciudad.- II- **ORDENAR** al Administrador Fiduciario y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de ley; debiendo abstenerse asimismo en lo sucesivo de realizar actos de disposición sobre bienes muebles y/o inmuebles pertenecientes al Fideicomiso.- III- **INTIMAR** al FIDEICOMISO DE SERVICIOS GENERALES Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- VIII- **FIJAR** como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 10 de septiembre de 2024. X.-**FIJAR** el día 22 de octubre de 2024, como fecha hasta o en que el liquidador debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ (art. 88 último párrafo) XI- **ESTABLECER** - el día 03 de diciembre de 2024, como fecha en que la liquidadora debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la LCQ.- Resistencia, 02 de julio de 2.024.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

s/c

E:05/07 V:15/07/2024

----->*<-----

EDICTO: Marcos Juárez, 27/06/2024. Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la Ciudad de Marcos Juárez, Prov. De Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "**LA REDENCIÓN S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (Expte. Nro. 12919885)**", por Sentencia n° 78 del 07/06/2024, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de la razón social "**LA REDENCIÓN S.A.**", CUIT 33- 71105486-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones, en la Matrícula n° 9258-A del año 2009, con domicilio social y procesal en calle Belgrano 845 de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba. La fecha límite para que los acreedores presentes sus pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes ante Sindicatura es el 16/10/2024. La sindicatura plural está a cargo de los Cres. Públicos Mariana Fernanda Bevilacqua, Maria Alejandra Cocchi y José Eduardo Preve, quienes constituyen domicilio en Av. Alem N° 267, 1er Piso, Of. 1, de la ciudad de Marcos Juárez, e informaron al Tribunal que a los fines de la presentación de los pedidos de verificación por parte de los acreedores concursales, fijan domicilio electrónico en la casilla concursolaredencionsa@gmail.com. En los pedidos de verificación, presentados de manera tradicional o por vía de correo electrónico, deberán los acreedores constituir un domicilio electrónico, consignando un e-mail de contacto y un número de teléfono, además de cumplir las restantes formalidades de ley. En caso de presentación de pedidos de verificación en formato papel, los mismos serán recepcionados normalmente, haciéndose saber al acreedor que utilice esta forma, que también deberá remitir su pedido de verificación de créditos por correo electrónico al e-mail denunciado por Sindicatura. Publíquese por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Cba, Boletín Oficial de la Pcia. de Chaco y Boletín Oficial de la Nación. Firmado digitalmente por: TONELLI Jose Maria - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; SAAVEDRA Virginia Del Valle – PROSECRETARIA LETRADA.

Virginia Del Valle Saavedra

Prosecretaria Letrada

c/c

E:05/07 V:15/07/2024

----->*<-----

EDICTO: Se hace saber a SERGIO GUSTAVO ALARCON, que ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación, a cargo de VICTOR RAÚL CARLOS, Juez, y Secretaría Actuarial desempeñada por Dra. MARTA MARÍA POSSE, Proc. MARÍA CELINA CARRIZO, Dra. MARÍA CONSTANZA PRADO, y Dra. MARÍA CECILIA TORRES, tramitan los autos caratulados: "**QUINTEROS ROXANA ELIZABETH s/ ADOPCION**" - **EXP. N° 17006/21**, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2024. En atención a lo informado, las constancias del juicio y a que se ha dado

cumplimiento con lo normado por el Art. 204 CPCC, notifíquese por edictos durante cinco días a Sergio Gustavo Alarcón DNI:27.377.628 con último domicilio registrado en Barrio La Esperanza QTA 143 S/N- Presidencia Roque Sáenz Peña, Comandante Fernández, Chaco, conforme a lo ordenado mediante proveído de fecha 20/02/2024. A tal fin, líbrese oficio ley 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Chaco, sito en calle Julio A. Roca 227 (P.A.) Resistencia Provincia de Chaco, sitio oficial: www.chaco.gov.ar y correo electrónico: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar, Tel-Fax. (362) 4453520 CTX 5352. Se encuentra autorizado a su diligenciamiento el letrado Jorge Alberto Marcilla MP 8526 y/o quien este designe. Se hace constar el mismo deberá ser enviado al correo electrónico gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar y la respuesta podrá ser enviada al correo oficial juzfam2@justucuman.gov.ar. DLB 17006/21 FDO. DR. VICTOR RAUL CARLOS - JUEZ" /// A continuación se transcribe providencia de fecha 20/02/2024 en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2024.1) Se agrega y tiene presente oficio debidamente diligenciado ante a la Cámara Nacional Electoral, que informa que el último domicilio de Sergio Gustavo Alarcón DNI:27.377.628 es en Barrio La Esperanza QTA 143 S/N- Presidencia Roque Sáenz Peña, Comandante Fernández, Chaco. 2) En atención a lo solicitado, notifíquese a Sergio Gustavo Alarcón DNI:27.377.628 a fin de que en el plazo de 15 días se apersona en el presente juicio, prestando o no conformidad con el progreso de la presente acción de adopción del niño Gerónimo Exequiel Alarcón DNI: 50.460.100 bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de continuar el trámite del presente juicio sin su intervención y haciéndole saber que se resolverá teniendo en cuenta el mejor interés de Gerónimo (art. 3 CID) . Dicha notificación se realizará mediante carta documento en virtud de lo normado por el art. 200 CPCC, última parte, a cargo del solicitante. A tal fin, la parte interesada deberá presentar en este Juzgado el formulario por triplicado de la carta documento para su control y posterior suscripción por Secretaría. FDO. DR. VICTOR RAUL CARLOS - JUEZ" /// Notifíquese a SERGIO GUSTAVO ALARCON POR EDICTOS, POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, LIBRE DE DERECHOS, conforme decreto de fecha 04/06/2024 con transcripción de la presente providencia. SECRETARÍA. San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2024.

Maria Celina Carrizo
Secretaria Judicial

s/c

E:05/07 V:15/07/2024

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ramón Landriel DNI N° 33.938.961**, la siguiente Resolución N° 0674 de fecha 13/05/2024 dictada en el Expediente Digital N° E14-2012- 124-E, E14-2022-6336/Ae, y E14-2023-1656/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1296/13 en su artículo 1°, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Ramón Landriel DNI N° 33.938.961 la Fracción Centro Nord Este del Lote 31, Legua B, Zona E, Circunscripción IV, Departamento General Güemes, con superficie de 312 has. 05 as., por incumplimiento del Art. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. a) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con lo prescripto por el arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: ANA MARIA CANATA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C – Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:05/07 V:10/07/2024

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Juan Santos Gabriel VILLALBA DNI N° 11.152.691**, la siguiente Resolución N° 0958 de fecha 18/06/2024 dictada en el Expediente Físico N° E14-1992-49-E y E14-2022-1543/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada Resolución N° 404/2015, por la cual se le adjudica en venta al Sr. Villalba Juan Santos Gabriel DNI N° 11.152.691, el predio denominado como U.P 3, Subdivisión Legua A, Lote 11, Zona A, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown, con una superficie de 85 has. 86 as., por disposición de la Ley de Tierras Fiscales Artículo 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A. Fdo.: ANA MARIA CANATA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

Eduardo Horacio Quiroz
A/C – Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:05/07 V:10/07/2024

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Francisco PALAVECINO DNI N° 7.918.771**, la siguiente Resolución N° 0934 de fecha 10/06/2024 dictada en el Expediente Digital N° E14-1999-222-E y E14-2023-2755/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la

adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 970/99, por la cual se le adjudico en venta a favor del Sr. Francisco Palavecino DNI N° 7.918.771 el predio denominado como la Fracción Este de la Unidad Proyectada N° 41, Subdivisión de la Parcela 224, Circunscripción VII, Zona B, Departamento General Guemes, con superficie de 99 has. 16 as. Aproximadas. Por incumplimiento del Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al interesado, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A. Fdo.: ANA MARIA CANATA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:05/07 V:10/07/2024

>*<

EDICTO: Dr. GONZALO GARCIA VERITA, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LOPEZ GUSTAVO ARIEL**, D.N.I. N° 44.567.902, Cel. NO TIENE, apodado "GUAZÓN", edad 21 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Tres Isletas, el 19/09/2002, domiciliado en QUINTA ENCINA -Tres Isletas-, con principales lugares de residencia anterior en PJE. LALELAY -Tres Isletas-, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, NO POSEE antecedentes penales, hijo de LOPEZ, CATALINA (V) y de LOPEZ, CARLOS ALBERTO (V), domiciliados en QUINTA ENCINA -Tres Isletas; como autor responsable del delito de: "HOMICIDIO EN RIÑA LESIONES LEVES Y DAÑO EN CONCURSO REAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD" Art. 95, Art. 89 y Art. 183 párrafo 1 en función del Art. 55 y Art. 41 quater todos del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR a LOPEZ GUSTAVO ARIEL cuyos demás datos filiatorios obran en autos, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN RIÑA LESIONES LEVES Y DAÑO EN CONCURSO REAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD (Art. 95, Art. 89 y Art. 183 párrafo 1 en función del Art. 55 y Art. 41 quater todos del Código Penal) y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieron.- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Pte. Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 01 de julio de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:03/07 V:12/07/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALBERTO MATIAS (A) MATI ALMIRON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36271306, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/01/1992, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: BOMBERO, con domicilio en: AV. URQUIZA, JUSTO JOSE DE 3900 PARAJE EL PALMAR RESISTENCIA, hijo de ALBERTO RAMON ALMIRON y FABIANA ELIZABETH KURUTCHET, Prontuario Prov. CF53897, en los autos caratulados "**ALMIRON ALBERTO MATIAS (A) MATI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 20675/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 148 del 24.06.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ALBERTO MATÍAS ALMIRÓN, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENTATIVA DE FEMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VINCULO Y POR DARSE EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY N°26.485" (Art. 80 Inc. 1 y 11, en función con el 42 y 149 Bis, primer párrafo, primer supuesto todo en función con el 55, todos del Código Penal, en carácter de autor, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Julio del 2024.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:03/07 V:12/07/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **IARA EVANGELINA VILLALBA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45099609, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/09/2003, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: estudiante, con domicilio en: FRANKLIN 1410 RESISTENCIA, hijo de Marcelo Cristian Gutierrez y Yolanda Lidia Villalba, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D en los autos "**VILLALBA IARA EVANGELINA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19099/2024-1, se

ejecuta la Sentencia N°102 DEL 11/6/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "VILLALBA, IARA EVANGELINA Y GONZALEZ, CESAR FRANCO S/ HOMICIDIO CALIFICADO CON ALEVOSÍA", Expte. N°37671/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a IARA EVANGELINA VILLALBA, ya filiada, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VÍNCULO COMETIDO MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN (ART. 80 INC 1 EN FUNCION DEL ÚLTIMO PARRAFO DEL MISMO ARTÍCULO), a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido el 1 de noviembre de 2022, en el domicilio ubicado en calle Franklin N°1410 Villa Itati -Resistencia, Chaco, en perjuicio de la ciudadana YOLANDA LIDIA VILLALBA y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 14, en la causa N° 37671/2022-1, caratulada: "VILLALBA, IARA EVANGELINA Y GONZALEZ, CESAR FRANCO S/HOMICIDIO CALIFICADO POR ALEVOSIA", Expediente Policial: 130/129-5518-E/2022 Sumario Policial: 539-CSPJ/2022. SIN COSTAS ...Fdo.: DRA. MARÍA VIRGINIA ISE, JUEZA; DR RAMON ALBERTO GODOY, SECRETARIO, CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 25 de Junio del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:01/07 V:10/07/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **LEANDRO GABRIEL GOMEZ** ((a) Gringo, argentino, D.N.I. N° 38.964.428, nacido en fecha 07 de mayo de 1991 en esta ciudad, concubinado, instrucción primaria, ayudante de albañil, domiciliado en calle 39 e/ 22 y 24 B° Santa Mónica, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Walter Ireneo Gómez y de María Elizabeth Paniagua), en los autos caratulados "**GOMEZ LEANDRO GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7525/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 32 del 13/05/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarar a LEANDRO GABRIEL GOMEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de Robo con arma en grado de tentativa y Amenazas en Concurso Real -art. 164 en función del art. 166 inc. 2., 1er. apartado, 1er. supuesto, en función del art. 42 del Código Penal y art. 149 bis primer párrafo primer supuesto del Código Penal, todo en función del art. 55 del C.P.- y unificar la presente con la Sentencia N° 23 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en fecha 21/03/2024 en los autos: "GOMEZ, LEANDRO GABRIEL S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N°9454/2022-2, por la cual se condenara a Leandro Gabriel Gómez por el delito de Lesiones Graves (art. 90 del C.P.) a la pena de 4 años y demás accesorias del art. 12 del C.P.; condenándolo a cumplir la PENA UNICA de OCHO AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, sin costas..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -JUEZA- Dr. Manuel Alejandro Moreno - SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Junio de 2024.-

Dr. Luis Agustín Gimenez

Secretario Provisorio

s/c

E:01/07 V:10/07/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ETH S.R.L.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E3-2020-2138-E, ID: 2138, caratulado "ETH SRL. S/ Inscripción de Contrato Social y Adenda", se hace saber por un día que por Instrumento Privado Contrato Social Constitutivo y Adenda de fechas 26 /09/ 2020 y 29/10/2024 respectivamente; las señoras: RODRIGUEZ, Tamara Alejandra, DNI. N° 32.277.739, CUIT. N° 27-32277739-1, nacida el 25.03.1991, soltera, ingeniera agrónoma; RODRIGUEZ, Karina Elizabeth, DNI. N° 23.576.957, CUIT. N° 27-23576957-9, nacida el 01.12.1973, soltera, comerciante y RASICH, Josefa Clementina, DNI. N° 05.424.833, CUIL. N° 23-05424833-4, nacida el 07.07.1946, viuda, comerciante, todas domiciliadas en calle Rivadavia N° 266 de la ciudad de Charata, Chaco, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya Denominación: "ETH S.R.L." con Sede Social: en calle Rivadavia N° 179, de Charata, Chaco. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: INMOBILIARIA: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero a las siguientes actividades: Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias, públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, excepto los incluidos en la Ley de Entidades Financieras ir 21526. Capital Social: El capital suscrito está compuesto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. La señorita Tamara Alejandra Rodríguez suscribe 180 (ciento ochenta) cuotas sociales, lo que representa un capital de pesos dieciocho mil (\$ 18.000); la señorita Karina Elizabeth Rodríguez suscribe 180 (ciento ochenta) cuotas sociales, lo que representa un capital de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) y la señora Josefa Clementina Rasich suscribe cuarenta (40) cuotas sociales, lo que representa un capital de pesos cuatro mil (\$ 4.000). Los socios integran en este acto el 100% de su participación, en dinero en efectivo. El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada

año. Administracion Y licpresentacion: La administración de la sociedad estará a cargo de la señorita RODRIGUEZ, Tatuara Alejandra, DNI. N° 32.277.739, CUIT. N° 2732277739-1, en carácter de SOCIA-GERENTE por tiempo indeterminado. Resistencia,05 de Julio de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°: 205.569

E:10/07/2024

—————>*<—————
DOMINGO CARLISI & CIA. S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en autos caratulados DOMINGO CARLISI & CIA. S.R.L. S/Inscripción de Gerente en el Expediente N° E-3-2023-60585-AE I.D.N° 28340; se hace saber por un día que por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/05/2024 que ratifica Acta de fecha 12/09/2023 se designa gerente al socio LUCIANO HUGO CARLISI D.N.I.N° 36.811.808 domiciliado en Parc. 3-Mza 1 Barrio Coop. Agua Potable Charata- Chaco, estado civil soltero, comerciante, por el término de dos años de la sociedad DOMINGO CARLISI & CIA. S.R.L. C.U.I.T. N°30-70945394-3 Inscripta en el R.P.C. de la ciudad de CHARATA el día 16/02/2006 bajo N°47 Folio N° 359/368 Tomo VIII del Libro de sociedades comerciales con sede social en Moreno N°627 CHARATA, duración de la sociedad 50 años desde su inscripción, cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Resistencia, 03 de Julio de 2024

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°: 205.571

E:10/07/2024

—————>*<—————
INNOVA DIAGNOSTICOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición del director de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, en el trámite "INNOVA DIAGNOSTICOS S.A.S S/ Insc. Estatuto Social" Expte. N°E-3-2024-33497-AE, se hace saber por un día que mediante instrumento privado, ha quedado constituida una sociedad denominada INNOVA DIAGNOSTICOS S.A.S, PLAZO: : con sede social en calle Roldan N°1.315 de la ciudad de Resistencia - Chaco, con un plazo de 99 años desde su inscripción, CAPITAL: El capital Social se fija en la suma de \$1.000.000.-Su accionista es: el Sr. Deluca, Gerardo Daniel, Argentino, DNI N°23:273.951, casado, domiciliado en Colonia Brandsen Lote 72 Presidencia de la Plaza-Chaco. OBJETO SOCIAL : La sociedad tendrá por objeto realizar en cualquier punto de la República o en el extranjero, las actividades que se corresponden con las incumbencias propias de un Laboratorio de Análisis Bioquímicos, como ser : la prestación de servicios de análisis clínicos; pruebas de laboratorio y diagnóstico bioquímico para pacientes, profesionales de la salud e instituciones médicas, hospitalarias y sanatoriales.0 El Además, la sociedad se podrá dedicar a la investigación y desarrollo en el campo de la bioquímica, incluyendo la búsqueda de nuevas técnicas de análisis, investigación básica y aplicada en colaboración con instituciones académicas, públicas y privadas.EPodrá brindar asesoramiento técnico a bioquímicos, médicos, y todo profesional y entidades públicas y privadas vinculados al campo de la salud en relación a la actividad diagnóstica bioquímica. ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de un órgano de administración compuesto por ADMINISTRADOR TITULAR: Deluca Gerardo Daniel, DNI N°23.273.951, domiciliado en Colonia Brandsen-Chaco, y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Adriana Rosa Gazzo, DNI 12.464.563, domiciliada en calle Alice Le Saige 846 de la ciudad de Resistencia-Chaco. Durarán en sus funciones por un plazo indeterminado, o hasta que la reunión del órgano de administración decida su modificación. La sociedad prescinde de sindicatura; La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de marzo de cada año. Resistencia, 4 de Julio de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°: 205.576

E:10/07/2024

—————>*<—————
ACC GROUP S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Expediente N° E-2023-80202-AE caratulado: ACC GROUP S.A. S/ CAMBIO DE JURISDICCION y REFORMA DEL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL, se hace saber por un día que los accionistas ACC INVESTMENTS S.A. Y FRANCISCO FABIAN GOMEZ DNI 24.273.897 que representan el 100% del capital social de la firma ACC GROUP S.A. CUIT N°: 33-70127148-9 inscripta en la Inspección General de Justicia de Buenos Aires el 26 de abril de 1999, bajo el número cinco mil setecientos cinco del libro CINCO de sociedades por acciones han resuelto por ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha 30 del mes de octubre del año 2023, por unanimidad, el CAMBIO DE JURISDICCION Y REFORMA DEL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE ACC GROUP S.A. la cual quedara redactada de la siguiente forma: ARTICULO PRIMERO: "La Sociedad se denomina ACC GROUP S.A. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia del Chaco". Constituye su domicilio de la Sede Social en calle López y Planes N°.191 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia , 04 de Julio de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°: 205.578

E:10/07/2024

ASOCIACION CIVIL ONATAXANAXAIPI (MUJERES QOM TRABAJADORAS)*Fortín Lavalle - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a los asociados por este medio a presentarse a la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 06 del mes de agosto del año 2024, a las 10:00 Hs, en el siguiente domicilio PC. 02, MZ. 05 Planta Urbana Fortín Lavalle - Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente y Secretario de La Asamblea.
- 2) Designación de dos socios firmantes del Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de los Balances, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y los Informes del Auditor Independiente, de los Ejercicios: N° 07 (Iniciado el 01/07/2020 y Finalizado el 30/06/2021); N° 08 (Iniciado el 01/07/2021 y Finalizado el 30/06/2022) y N° 09 (Iniciado el 01/07/2022 y Finalizado el 30/06/2023).
- 4) Elección de la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas de la Asociación.

Eusebia Lorenzo

Presidente

R. N°: 205.568**E:10/07/2024**

—>*<—

CLUB BANCARIOS RESISTENCIA - ASOCIACION CIVIL**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a socios del CLUB BANCARIOS RESISTENCIA a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de julio de 2024 a las 18.00 hs. En las Instalaciones del CLUB sita en Avda. Martina 3880, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para suscribir el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario.
3. Exposición de las razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.
4. Consideración de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023,. Juntamente con el Balance General y cuentas del Resultado del mismo período.
5. Elección de Autoridades por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores asociados lo establecido en el Artículo 21 de los Estatutos Sociales que, por falta de quorum, la Asamblea se realizará una hora después de la fijada, con la participación de los socios presentes. Atentamente.

Angel Amadeo Raffaulte

Presidente

R. N°: 205.582**E:10/07/2024****LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES****DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES***Provincia Del Chaco***SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION****LICITACION PÚBLICA N° 118/2024**

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Desarrollo Humano.

OBJETO: adquisición de cuatro mil quinientos (4.500) módulos alimentarios, aptos para el consumo de personas diagnosticadas con la afección de celiaquía, los cuales estarán destinados a cubrir el consumo estimado de noventa (90) días, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos veintiocho millones ochocientos veintinueve mil quinientos (\$ 228.829.500).

LUGRA DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 22 de Julio 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22/7/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 10/7/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:10/07/2024

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 504/24 - EXPEDIENTE N° 159/24

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETAPIZADO DE SILLONES.-

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES-

FECHA DE APERTURA: 29 de julio de 2024

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.761.000,00.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 478/24 - EXPEDIENTE N° 141/24

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS.-

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES-

FECHA DE APERTURA: 26 de julio de 2024

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 197.500.000,00 (Pesos ciento noventa y siete millones quinientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 500/24 - EXPEDIENTE N° 158/24

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE 50 WEBCAMS Y AURICULARES VINCHA CON MICROFONO.-

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES-

FECHA DE APERTURA: 24 de julio de 2024

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones).

CP. Carla Fernandez Larre - Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:10/07 V:19/07/2024

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP
Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 175/2024 - Expediente N° 8972/24

Resolución de Directorio N° 2673/2024

OBJETO DEL LLAMADO: Contratar un Servicio de Provisión y Dispensación de Productos Médicos y Farmacéuticos Programa Diabetes. -

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros —Av 9 de Julio 347 — InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 26/07/2024 - **HORA:** 10: 00 — **LUGAR:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 7.840.000.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

LICITACION PUBLICA N° 174/2024 - Expediente N° 2187/24

Resolución de Directorio N° 2895/2024

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de un Servicio de Vigilancia, Edificio Central y Dependencias.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros — Av 9 de Julio 347 — InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 25/07/24 - **HORA:** 10: 00 — **LUGAR:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$130.896.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Lic. Nidia Maccio

A/c Dirección Administración

s/c

E:05/07 V:15/07/2024

>*<

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP
Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 169/2024 - Expediente N° 8581/24

Resolución de Directorio N° 3755/2024

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de combustible:

1.800 - litros Diesel Premiun en vales de 10 litros cada uno -numerado.

5.220 - litros Nafta Premiun en vales de 10 litros cada uno -numerado.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av. 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 24/07/24 - **HORA:** 10: 00 - **LUGAR:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.111.600,00)

PRECIO DEL DEL PLIEGO: sin costo. -

Lic. Nidia Maccio

A/c Dirección Administración

s/c

E:03/07 V:12/07/2024

>*<

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (SECHEEP)

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

Consiste en la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, a efectuarse en las instalaciones y edificios de S.E.CH.E.E.P., con asiento en PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA. GERENCIA AREA METROPOLITANA. GENERAL SAN MARTIN. LAS PALMAS Y QUITILPI - CHACO, por el término de 12 (doce) meses, con un presupuesto Oficial estimativo de 1230.155.787,00 (SON PESOS: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE), con el I.V.A. incluido.-

FECHA Y HORA DE APERTURA:29/07/2024— HORA:12:00

VALOR DEL PLIEGO: \$.230.155,00 (SON PESOS: DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO)

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

Consiste en la contratación de SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA, a efectuarse en las instalaciones y edificios de S.E.CH.E.E.P., con asiento en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA Y GERENCIA ÁREA METROPOLITANA - CHACO, por el término de 12 (doce) meses, con un presupuesto Oficial estimativo de \$.957.711.321,00 (SON PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO), con el I.V.A. incluido.-

FECHA Y HORA DE APERTURA:29/07/2024— HORA:10:00

VALOR DEL PLIEGO: \$.957.711,00 (SON PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE).

PUBLICA N° 02/2024

LUGAR DE APERTURA: EN LA SEDE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE S.E.CH.E.E.P. DE BELGRANO N°566 PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - PROVINCIA DE CHACO.

ACLARACIÓN: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de PROVEEDORES de la Provincia del Chaco y de S.E.CH.E.E.P..

CONSULTAS Y/O RETIRO DE PLIEGOS: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P. en Manuel Belgrano N°566 — Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña-Provincia del Chaco-, así como en S.E.CH.E.E.P. de Arturo Illia N° 299 — Ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco-, para pago de pliego deberán estar provistos del comprobante de Autoliquidación Sellos/Tasas ATP CHACO (39 unidades fiscales) y su respectivo documento de pago, pudiendo consultarse también por INTERNET en <https://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones/>

Gabriel Narvaja


Sec. Compras Adm. Central SECHEEP

s/c


E:05/07 V:15/07/2024



ANEXO I



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la democracia en la República Argentina"

0205-24

18 MAR 2024

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2023-7135/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Agrimensor Mauro O. Prez, Matrícula Profesional N° 435 solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C Chacra 177, Parcela 9, Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra dentro del sistema hídrico de un Paleo Cauce del Río Negro;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Ana Rosa Pérez ¼, Elsa Mabel Pérez ¼, Lidia Gladis Pérez ¼ e Irma María Pérez ¼, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera de un Paleo Cauce del Río Negro, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando una superficie de 35.090,39 metros cuadrados bajo la línea de Ribera y afectada al Paleo Cauce. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;

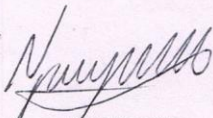
Que, se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;


Que, para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que, para los inmuebles identificados el Agrimensor Marcos Damían Ramírez Rybczynczuk, en la e-parte 2 informa que es correcta la demarcación propuesta;

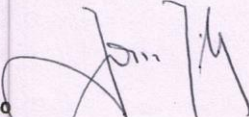
Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;





Arq. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 26.235.116



Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9


 PROVINCIA DEL CHACO

 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -


"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la democracia en la República Argentina"


**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

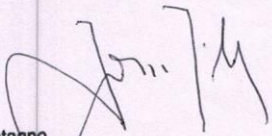
ARTÍCULO 1º: APROBAR la delimitación de la Línea de Ribera de un Paleo Cauce del Río Negro, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 24-2023-7135/Ae presentados por el Agrimensor Mauro O. Prez, en terreno propiedad de Ana Rosa Pérez ¼, Elsa Mabel Pérez ¼, Lidia Gladis Pérez ¼ e Irma María Pérez ¼, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección C Chacra 177, Parcela 9, Resistencia, Departamento San Fernando. Se encuentra dentro del sistema hídrico de un paleo Cauce del Río Negro, y cuyas copias forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar y luego archivar. -


RESOLUCIÓN N° 0205-24


Arq. Carlos V. Ferreira
 VOCAL
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 DNI 26.235.116



Ing. Luis Castagno
 VOCAL
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 DNI 16.551.246


Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
 PRESIDENTE
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 CUIR 23-15119678-9

"Año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0208-24

19 MAR 2024

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2023-7430/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Agrimensor Claudio Daniel Lencinas, Matrícula Profesional N° 390, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 67, Colonias El Zapallar, Departamento Libertador General San Martín, se encuentra dentro del sistema hídrico del Arroyo Correntoso;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de EPIFANIA RUIZ DÍAZ, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Arroyo Correntoso, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando una superficie de 1 has 32As 60 Cas bajo la Línea de ribera y afectada al Arroyo. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;


Que se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

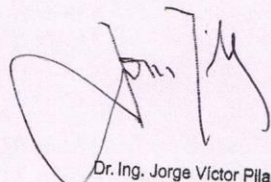
Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informan que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;




Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUI 23-16119678-9

SNV

"Año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

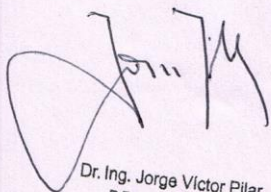
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera del arroyo Correntoso, según planos incorporados en la Actuación Electrónica Nº E- 24-2023-7430/Ae presentados por el Agrimensor Claudio Daniel Lencinas, en terreno propiedad de EPIFANIA RUIZ DÍAZ, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección E, Chacra 67, Colonias El Zapallar, Departamento Libertador General San Martín, se encuentra dentro del sistema hídrico del Arroyo Correntoso, y cuyas copias forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese y archívese. -


RESOLUCIÓN Nº 0208-24


Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUR 23-16119678-9

SNV

"Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0254-24

RESISTENCIA,

05 ABR 2024

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-10-2023-17989/Ae, y;

CONSIDERANDO:

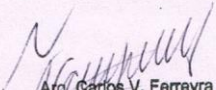
Que la misma Arquitecta Gabriela Ebel, Gerente de Desarrollo Urbano I.P.D.U.V., solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

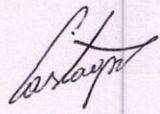
Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramirez Rybczynzuk, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 270, Manzana 88, Parcela 21 y Circunscripción II, sección D, Chacra 270, Manzana 87, Parcela 19 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Leve para su Urbanización**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17 de este Organismo. **Zona de restricción Leve:** Por encima de la línea de restricción leve regulada o severa. Permitiéndose en la misma los siguientes usos: - Todos los usos admitidos según los distritos del Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Reglamento Ambiental y Reglamento general de Construcciones de los Municipios del AMGR y/o normas complementarias a los mismos. – Se recomienda como como localización para grandes equipamientos como Fábricas, Escuelas, mientras que sobre Cota +51,00 se recomienda la ejecución de: Escuelas Hospitales. Construcciones gubernamentales. Aeropuertos;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, Técnica Laura Noguera, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 270, Manzana 88, Parcela 21, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% zona de Riesgo Leve sin Plan Director de drenaje urbano**, Circunscripción II, Sección D, Chacra 270, Manzana 87, Parcela 19 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra un 100% en zona de Riesgo leve Sin Plan Director de drenaje Urbano**, de acuerdo a lo

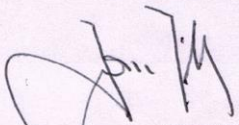
SNV



Arq. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116




Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUI 23-16119678-9

"Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0254-24

establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el A.M.G.R;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

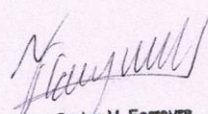
Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictad del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**


ARTICULO 1º: OTORGASE la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 270, Manzana 88, Parcela 21 y Circunscripción II, sección D, Chacra 270, Manzana 87, Parcela 19 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Leve para su Urbanización**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-10-2023-17989/Ae y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGASE la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 270, Manzana 88, Parcela 21, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% zona de Riesgo Leve sin Plan Director de drenaje urbano**, Circunscripción II, Sección D, Chacra 270, Manzana 87, Parcela 19 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, **se encuentra un 100% en zona de Riesgo leve Sin Plan Director de drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

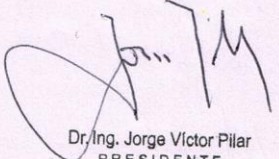
ARTICULO 3º: DETERMINESE que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Barranqueras, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución. -



Arq. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116




Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246




Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUR 23-16119678-9

SNV

"Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960

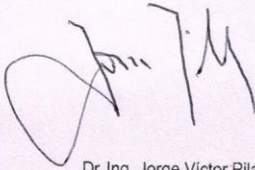
-RESISTENCIA-

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Barranqueras, y cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN N° 0254-24,



Arq. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116


Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246


Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9

SNV

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0261-24

05 ABR 2024

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2023-7659/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Agrimensor Ricardo José Salemi, Matricula Profesional N°203, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 265, Parcela 11, Resistencia, Departamento San Fernando, Según Plano 20-74-08;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Angélica Donata Vallejos, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Paleo Cauce del Río Negro, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando como límite Circunscripción II, Sección D, Chacra 265, Parcela 11 S/PI 20-74-08, la línea de Ribera demarcada del paleo Cauce del Río Negro;

Que el inmueble en cuestión se ubica dentro de la Zona Severa y Prohibida, con los usos permitidos de ocupación del suelo establecido por la Resolución N° 303/17, y observándose la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación de Circunscripción II, Sección D, Chacra 265, Parcela 11 en anexo al informe;

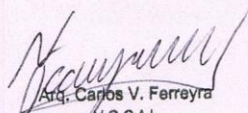
Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

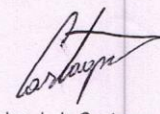
Que para los inmuebles identificados el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk a (e-parte 4), informan que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

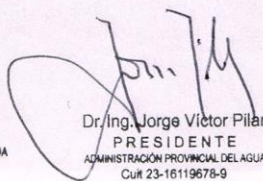
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**



Arq. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116





Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUI 23-16119678-9

"Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"


PROVINCIA DEL CHACO

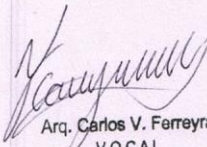

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA


Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

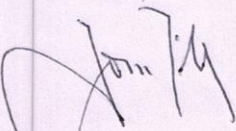
ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera del Paleo Cauce del Río Negro, según planos incorporados a (e-parte 2) de la Actuación Electrónica Nº E- 24-2023-7659/Ae presentados por el Agrimensor Ricardo José Salemi, en terreno propiedad de Angélica Donata Vallejos, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección D, Chacra 265, Parcela 11, Resistencia, Departamento San Fernando, según Plano 20-74-08, y cuyas copias forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese y archívese. -

RESOLUCIÓN Nº 0261-24,



Arq. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116


Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9

SNV

"Año del 30° Aniversario de la reforma de la constitución Nacional y Provincial."



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0323-24.

RESISTENCIA, 18 ABR 2024

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2024-29/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Agrimensora María Eugenia Ojeda, Matrícula Profesional N° 422, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, de los inmuebles identificados catastralmente como: Fracción de la parcela 3, Chacra 39, Sección A, Circunscripción II, Fontana Departamento San Fernando, se encuentra dentro del Sistema Hídrico del Río Negro;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Ana Gaillard Vda. De Semenza, Esteban Barnes, Juan Antonio Gaillard, Fanny María Luisa Lagerheim, Gustavo Adolfo Lagerheim, Gustavo Rodolfo Lagerheim, Elisa Carolina Lagerheim, José T. Barnes, Guillermo Barnes, Carlos Ventura Yanzi, Elisa Yanzi de Gallino Hardoy, Elena María Yanzi de Koch, Juana Fanny Yanzi, y Edim Zacarías Yanzi- Poseedora NANCÍ NOEMI TORRES, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera de un Paleo Cauce del Río Negro, materializada con mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando la Línea de Ribera externa a la Parcela objeto de Mensura. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;


Que se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

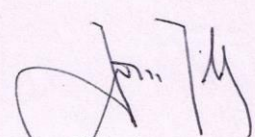
Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;





Aca. Carlos V. Ferreyra
VO CAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116



Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cui 23-16119678-9

"Año del 30º Aniversario de la reforma de la constitución Nacional y Provincial."


PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

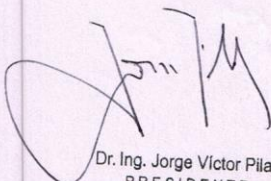
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera de un Paleo cauce del Río Negro, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 24-2024-29/Ae presentados por la Agrimensora María Eugenia Ojeda, en terreno propiedad de Ana Gaillard Vda. De Semenza, Esteban Barnes, Juan Antonio Gaillard, Fanny María Luisa Lagerheim, Gustavo Adolfo Lagerheim, Gustavo Rodolfo Lagerheim, Elisa Carolina Lagerheim, José T. Barnes, Guillermo Barnes, Carlos Ventura Yanzi, Elisa Yanzi de Gallino Hardoy, Elena María Yanzi de Koch, Juana Fanny Yanzi, y Edim Zacarias Yanzi- Poseedora Nanci Noemi Torres, cuya nomenclatura catastral es: Fracción de la Parcela 3, Chacra 39, Sección A, Circunscripción II, Fontana Departamento San Fernando, se encuentran dentro del sistema hídrico del Río Negro, y cuyas copias forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese y luego archívese. -


RESOLUCIÓN N° 0323-24.


Arq. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUIR 23-16119678-9

SNV

"Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0330-24,

22 ABR 2024

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E-24-2024-554/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Agrimensor Mauro O. Prez, Matrícula Profesional Nº 435 solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B Chacra 121, Manzana 12, Parcela 24, Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra dentro del sistema hídrico de la laguna Seitor;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Pablo Martín Latorre Scozzaro, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera de la laguna Seitor, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando una superficie de 266,25 metros cuadrados bajo la línea de Ribera y afectada a laguna (cota L.R 49,86 MOP). Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;


Que, se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que, de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

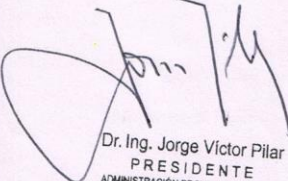
Que, para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley Nº 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución Nº 326/97 y su modificatoria Resolución Nº 124/00;

Que, para los inmuebles identificados el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;




Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9

SNV

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y provincial"


PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -


Que por ello;

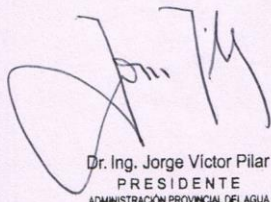
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la delimitación de la Laguna Seitor, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 24-20234-554/Ae presentados por el Agrimensor Mauro O. Prez, en terreno propiedad de Pablo Martín Latorre Scozzaro, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección B Chacra 121, Manzana 12, Parcela 24, Resistencia, Departamento San Fernando. Se encuentra dentro del sistema hídrico de la laguna Seitor, y cuyas copias forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese y luego archívese. -


RESOLUCIÓN N° 0330-24


Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUR 23-16119678-9

SNV

"Año del 30° Aniversario de la reforma de la constitución Nacional y Provincial."



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0345-24

25 ABR 2024

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2024-32/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Agrimensora María Eugenia Ojeda, Matrícula Profesional N° 422, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificados catastralmente como: Fracción de la parcela 42, Circunscripción VIII, Colonia Juan Penco, Departamento Dónovan, se encuentra dentro del Sistema Hídrico del Río Negro;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Ana José Agustín Ojeda y Luis Laureano Ojeda, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Río Negro, materializada con mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando la Línea de Ribera externa a la Parcela. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;

Que se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

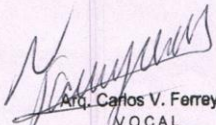
Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;

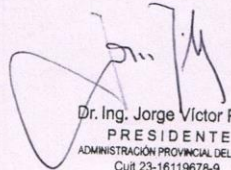
Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera del Río Negro, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 24-2024-32/Ae presentados por la





Arg. Carlos V. Ferreyra
VOCA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9

"Año del 30° Aniversario de la reforma de la constitución Nacional y Provincial."


PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960

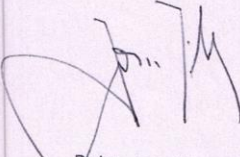
RESISTENCIA

Agente María Eugenia Ojeda, en terreno propiedad de José Agustín Ojeda y Laureano Ojeda, cuya nomenclatura catastral es: Fracción de la Parcela 42, Circunscripción VIII, Colonia Juan Penco, Departamento Dónovan, se encuentran dentro del sistema hídrico del Río Negro, y cuyas copias forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese y luego archívese. -

RESOLUCIÓN N° 0345-24.


Arc. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116


Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUII 23-16119678-9

SNV

0366-24.

RESISTENCIA,

02 MAY 2024

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2024-716/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el ingeniero Néstor Iván Holbach, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramírez Rybczynzuk, informa que los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 169 y Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 170, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17- Anexo III de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, Técnica Laura Noguera, informa que los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcelas 169 y 170, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve con Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA


RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 169 y Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 170, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve, para su Urbanización, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2024-716/Ae y los CONSIDERANDOS.


Arq. Carlos V. Ferreyra
 VOCAL
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 DNI 26.235.116

Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
 PRESIDENTE
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 CUR 23-16119678-9

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA


Ruta Nicolás Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

ARTICULO 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para los inmuebles identificados Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcelas 169 y 170, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve con Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.


ARTICULO 3º: Determinése que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 0366-24.




Arq. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUIR 23-16119678-9

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0367-24

02 MAY 2024

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2024-860/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la arquitecta Graciela Aurora Rivas, de la Empresa Coning S.A.C.C solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramírez Rybczynzuk, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Quinta 4, Parcela 5 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17 de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3, la Jefa de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, Técnica Laura Noguera, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Quinta 4, Parcela 5 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve con Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;


Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

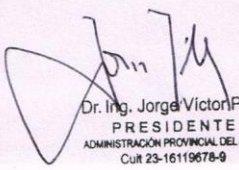
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Quinta 4, Parcela 5 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve, para su Urbanización, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2024-860/Ae y los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Quinta 4, Parcela 5 de la ciudad de Resistencia,




Arq. Carlos A. Ferrer
SECRETARIO GENERAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116




Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUIR 23-16119678-9

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

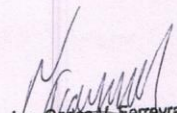
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve con Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

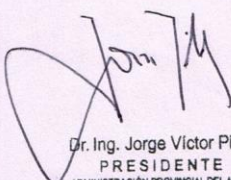
ARTICULO 3º: Determinase que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0367-24




Arg. Carlos V. Ferrayra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI/26.235.116




Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUI 23-16119678-9

"Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0262-24

08 ABR 2024

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2023-8654/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Agrimensor Germán Miguel Fernández Leyes, Matrícula Profesional N°406, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera del inmueble identificado catastralmente como Parcela 64, Chacra 109, Circunscripción XI, Colonia Benítez, Departamento 1° de Mayo se encuentra dentro del sistema hídrico del Río Tragadero;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Rodrigo Damián Nacir, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Paleo Cauce y canal de Desagüe de la Cuenca Hídrica del río Tragadero, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando una superficie de 2839,15 metros cuadrados bajo la Línea de Ribera y 3.404,40 m² afectada al Canal de Desagüe. Se adjunta memoria descriptiva y perfiles transversales;

Que se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

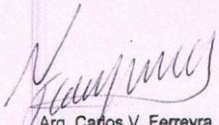
Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;


Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

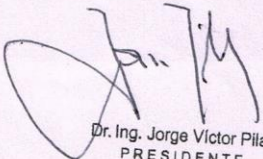
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**



SNV
Arq. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116





Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUI 23-16119678-9

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la constitución Nacional y Provincial"

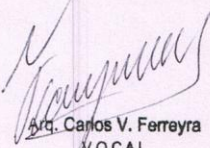

PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

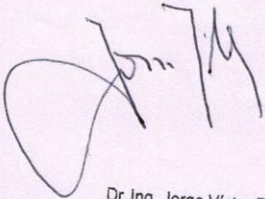
ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera de un Paleo Cauce del Canal de desagüe de la cuenca Hídrica del Río Tragadero, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 24-2023- 8654/Ae, presentados por el Agrimensor German Miguel Fernández Leyes, en terreno propiedad de Rodrigo Damián Nacir, cuya nomenclatura catastral es Parcela 64, Chacra 109, Circunscripción XI, Colonia Benítez, Departamento 1º de Mayo, y se encuentra dentro del sistema Hídrico del Río tragadero, y cuyas copias forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese y luego archívese.

RESOLUCIÓN N° 0262-24.



Ing. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116


Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUI 23-16119678-9

SNV

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0289-24

11 ABR 2024

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-10-2023-17524/Ae, y;

CONSIDERANDO:


Que la misma la Arquitecta Alicia Deesire Garces, del Departamento Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Urbano I.P.D.U.V., solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;


Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 4 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramírez Rybczynzuk, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 35, Parcela 20 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en Zona 100% Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17-Anexo III de este Organismo. **Zona de Restricción Leve:** Por encima de la línea de restricción leve o severa. Permittedose en la misma los siguientes Usos: - Todos los usos admitidos según los distritos del Código de planeamiento Urbano Ambiental y Reglamento General de Construcciones de los municipios del AMGR y/o Normas complementarias a los mismos. – Se recomienda como localización para grandes equipamientos como Fábricas, escuelas, mientras que sobre Cota +51,00 se recomienda la ejecución de: Escuelas, hospitales. Construcciones gubernamentales. Aeropuertos;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 5, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, Técnica Laura Noguera, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 35, Parcela 20 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando **se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve sin Plan Director de drenaje urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el A.M.G.R.;

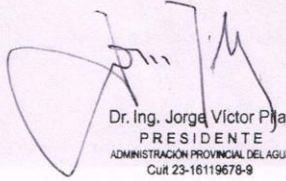
Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código



SNV
Ard. Carlos V. Farreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116




Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246




Dr. Ing. Jorge Víctor Pjar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUI 23-16119678-9

"Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictad del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**


ARTICULO 1º: OTORGASE la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 35, Parcela 20 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en Zona 100% Leve**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica Nº E-10-2023-17524/Ae y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGASE la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 35, Parcela 20 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando **se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve sin Plan Director de drenaje urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-


ARTICULO 3º: DETERMINESE que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución. -

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar. -

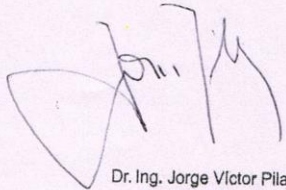
RESOLUCIÓN Nº 0289-24.



Arq. Carlos V. Ferreyra
SNV
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116




Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246




Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0318-24

RESISTENCIA, 17 ABR 2024

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2023-8040/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Agrimensor German Miguel Fernández Leyes, Matricula Profesional N°406, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Parcela 20, Colonia Popular, Departamento Libertad según Plano 11-19-91;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Graciela Inés González, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Río Negro, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando como Límite Circunscripción III, Sección B, Parcela 20 s/PI 11-19-91 la Línea de Ribera demarcada del Río Negro;

Que se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

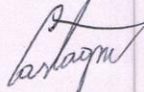
Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, a (e-parte 7) informa que es correcta la demarcación propuesta;

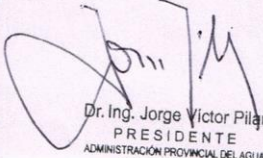
Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la delimitación de la Línea de Ribera del Río Negro, según planos incorporados a (e-parte 5) en la Actuación Electrónica N° E- 24-2023- 8040/Ae,




Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246




Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9

SNV

Año del 30° Aniversario de la Reforma de la constitución Nacional y Provincial

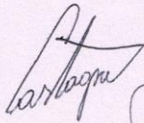

PROVINCIA DEL CHACO

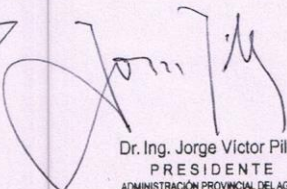

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

presentados por el Agrimensor German Miguel Fernández Leyes, en terreno propiedad de Graciela Inés González, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección B, Parcela 20, Colonia Popular, Departamento libertad, según Plano s/PI 11-19-91, y cuyas copias forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese y luego archívese.


RESOLUCIÓN N° 0318-24


Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUI 23-16119678-9

SNV

"Año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0319-24

17 ABR 2024

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2024-1235/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ezequiel Abal, presidente de MSU. Green Energy, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para el inmueble de la localidad de General Pinedo, Departamento 12 de octubre;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes en e-parte 4, e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Chacra 23, de la Localidad de General Pinedo, Departamento General Güemes, el Jefe de Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, Agrimensor Marcos Ramírez Ribczynzuk, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R –Código de Aguas– y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

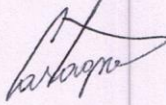
Que por Resolución N°302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de riesgo hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;


Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGASE la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Chacra 23, de la Localidad de General Pinedo, Departamento 12 de octubre, el Jefe de Departamento de Catastro del Agua y Riesgo




Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246




Dr. Ing. Jorge Víctor Pflar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUIR 23-16119678-9

SNV

"Año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA


Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960

RESISTENCIA:
Hídrico, Agrimensor Marcos Ramírez Ribczynzuk, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al **CONSIDERANDO** y los antecedentes obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2024-1235/Ae.

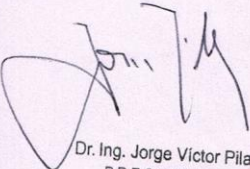
ARTÍCULO 2º: DETERMINESE que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de General Pinedo para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

ATÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese al interesado, a la secretaria Técnica y a la Municipalidad de General Pinedo, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 0319-24,




Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9

SNV

"Año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0320-24

17 ABR 2024

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2024-1247/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ezequiel Abal, presidente de MSU. Green Energy, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para el inmueble de la localidad de Miraflores, Departamento General Güemes;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes en e-parte 2, e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección B, Chacra 51, Parcela 2, de la Localidad de Miraflores, Departamento General Güemes, el Jefe de Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, Agrimensor Marcos Ramírez Ribczynzuk, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R –Código de Aguas– y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;


Que por Resolución N°302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de riesgo hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

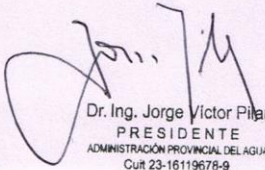
Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGASE la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección B, Chacra 51, Parcela 2, de la Localidad de Miraflores, Departamento General Güemes, el Jefe de Departamento de Catastro del




Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246




Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUI 23-16119678-9

SNV

"Año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960


- RESISTENCIA -

Agua y Riesgo Hídrico, Agrimensor Marcos Ramírez Ribczynzuk, informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al **CONSIDERANDO** y los antecedentes obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2024- 1247/Ae.

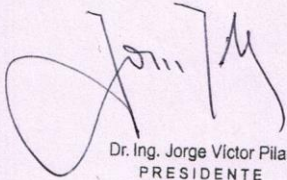
ARTÍCULO 2º: DETERMINESE que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Miraflores para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese al interesado, a la secretaria Técnica y a la Municipalidad de Miraflores, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 0320-24




Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246




Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUI 23-16119678-9

SNV

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0368-24

02 MAY 2024

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2024-717/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el ingeniero Néstor Iván Holbach, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramírez Rybczynzuk, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 166 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17 de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, Técnica Laura Noguera, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcelas 166 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve con Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;


Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA


RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 166 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve, para su Urbanización, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2024-717/Ae y los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 166 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción




Abg. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116




Dr. Ing. Jorge Víctor Pillan
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUI 23-16119678-9

"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

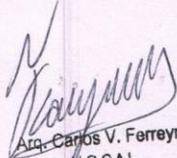
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

Leve con Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

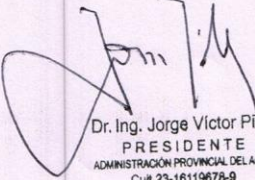
ARTICULO 3°: Determinese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.



RESOLUCIÓN N° 0368-24.



Atq. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUIL 23-16119678-9


 PROVINCIA DEL CHACO

 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

10 MAY 2024

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E 24.2024.1795/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Agrim. José Osvaldo Schaller, solicita la aprobación del plano de mensura con la demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II-Sección: A-CH.:87-Parcela 45, Puerto Tirol, Departamento Libertad;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Fundación "Camino Verdad y Vida", con detalle de la demarcación de la línea de Ribera del Rio Negro, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando como límite Circunscripción II-Sección: A-CH.:87-Parcela 45, la Línea de Ribera demarcada del Rio de Negro;

Que el inmueble en cuestión se ubica dentro de la zona Leve, severa y prohibida, con los usos permitidos de ocupación del suelo establecido por la Resolución N° 303/17, y observándose la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación de Circunscripción II-Sección: A-CH.:87-Parcela 45, en anexo al informe;

Que de acuerdo a lo normado por la LEY 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y Normas Generales para Reglamentar las Profesiones de Agrimensores, arquitectos e ingenieros en la provincia del chaco LEY 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que para los inmuebles identificados el Agrimensor Marcos Damian Ramirez Rybczynczuk a (e-partes 5), informan que es correcta la demarcación propuesta;

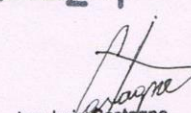
Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

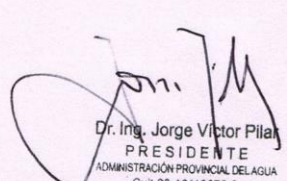
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la delimitación de la línea de ribera del Rio de Negro, según planos incorporados a (e-partes 2) de la Actuación Electrónica N° E24-2024-1795/Ae, presentados por el Agrimensor José Osvaldo Schaller, en terreno propiedad Fundación "Camino Verdad y Vida", cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II-Sección: A-CH.:87-Parcela 45, Puerto Tirol, Departamento Libertad, cuyas copias forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 0391-24


 Ing. Luis Castagno
 VOCAL
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 DNI 16.551.246



 Dr. Ing. Jorge Víctor Píjar
 PRESIDENTE
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 CUIT 23-16119678-9

"2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

0393-24

13 MAY 2024

RESISTENCIA,


PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

VISTO: La Actuación Electrónica N° E24-2024-1786/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el Agrimensor Carlos Gustavo Diez, solicita la aprobación del plano de mensura con la demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 11, Parcelas 9 y 10, de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, según Plano 11-4-70;


Qué, asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Felipa Quintana, con detalle de la demarcación de la línea de Ribera del Arroyo "La Colorada", materializada con mojones de Madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando como límite Circunscripción II, Sección B, Chacra 11, Parcelas 9 y 10, de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, según Plano 11-4-70, del Arroyo La Colorada;

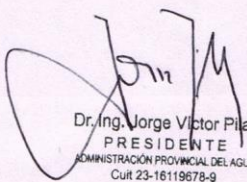
Que el inmueble en cuestión se ubica dentro de una zona severa y prohibida, con los usos permitidos de ocupación del suelo establecidos por Resolución N° 303/17, observándose la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación en Circunscripción II, Sección B, Chacra 11, Parcelas 9 y 10, anexo al Informe;

Que de acuerdo a lo normado por la Ley 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;


Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y Normas Generales para Reglamentar las Profesiones de Agrimensores, arquitectos e ingenieros en la provincia del chaco LEY 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;


ARR 
Arq. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116


Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9

"2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;


EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

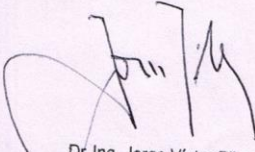
ARTICULO 1°: Apruébese la delimitación de la Línea de Ribera del Arroyo "La Colorada", según planos incorporados en e-parte (2), de la Actuación Electrónica N° E24-2024-1786/Ae, presentados por el Agrimensor Carlos Gustavo Diez, en terreno propiedad de Felipa Quintana, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección B, Chacra 11, Parcelas 9 y 10, de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, según Plano 11-4-70, y cuyas copias forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, cumplido archívese.

RESOLUCION N° 0393-24




Arq. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116




Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUIR 23-16119678-9

ARR



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0394-24

13 MAY 2024

RESISTENCIA.

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E24-2023-7388/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Agrimensor Mauro Prez, Matrícula Profesional Nº 435, solicita la aprobación del plano de mensura con la demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 20, Circunscripción II, Sección B; Chacra 107; Parcelas 7, 8, 9, 34, 35 y 65, Resistencia, Departamento San Fernando, según Plano 20-499-15, 20-108-96,20-10—99,20-315-78,20-232-76,20-374-10 y 20-180-80;


Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Montes Mirta Emilia y Perrone Maria Veronica, Warrant Wayler SRL, Sterpetti de Pascuzzi Susana Cristina, Mariano Oscar Lorenzo Zaragoza, Pont Emilia Natividad y Pont Florencio Edmundo, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Río Negro, Cota MOP 48.30, materializada en los mojones de Madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando como límite los inmuebles Departamento 20, Circunscripción II, Sección B; Chacra 107; Parcelas 7, 8, 9, 34, 35 y 65, Resistencia, Departamento San Fernando, según Plano 20-499-15, 20-108-96,20-10—99,20-315-78,20-232-76,20-374-10 y 20-180-80, la Línea de Ribera demarcada y pleleo cauce del Río Negro;

Que, el inmueble en cuestión se ubica dentro de la zona Severa y Prohibida, con los usos permitidos de ocupación del suelo establecido por la Resolución Nº 303-17, y observándose la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación del Departamento 20, Circunscripción II, Sección B; Chacra 107; Parcelas 7, 8, 9, 34, 35 y 65, Resistencia, Departamento San Fernando anexo al informe;


Que de acuerdo a lo normado por la LEY 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y Normas Generales para Reglamentar las Profesiones de Agrimensores, arquitectos e ingenieros en la provincia del chaco LEY 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución Nº 326/97 y su modificatoria Resolución Nº 124/00;


Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramirez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;



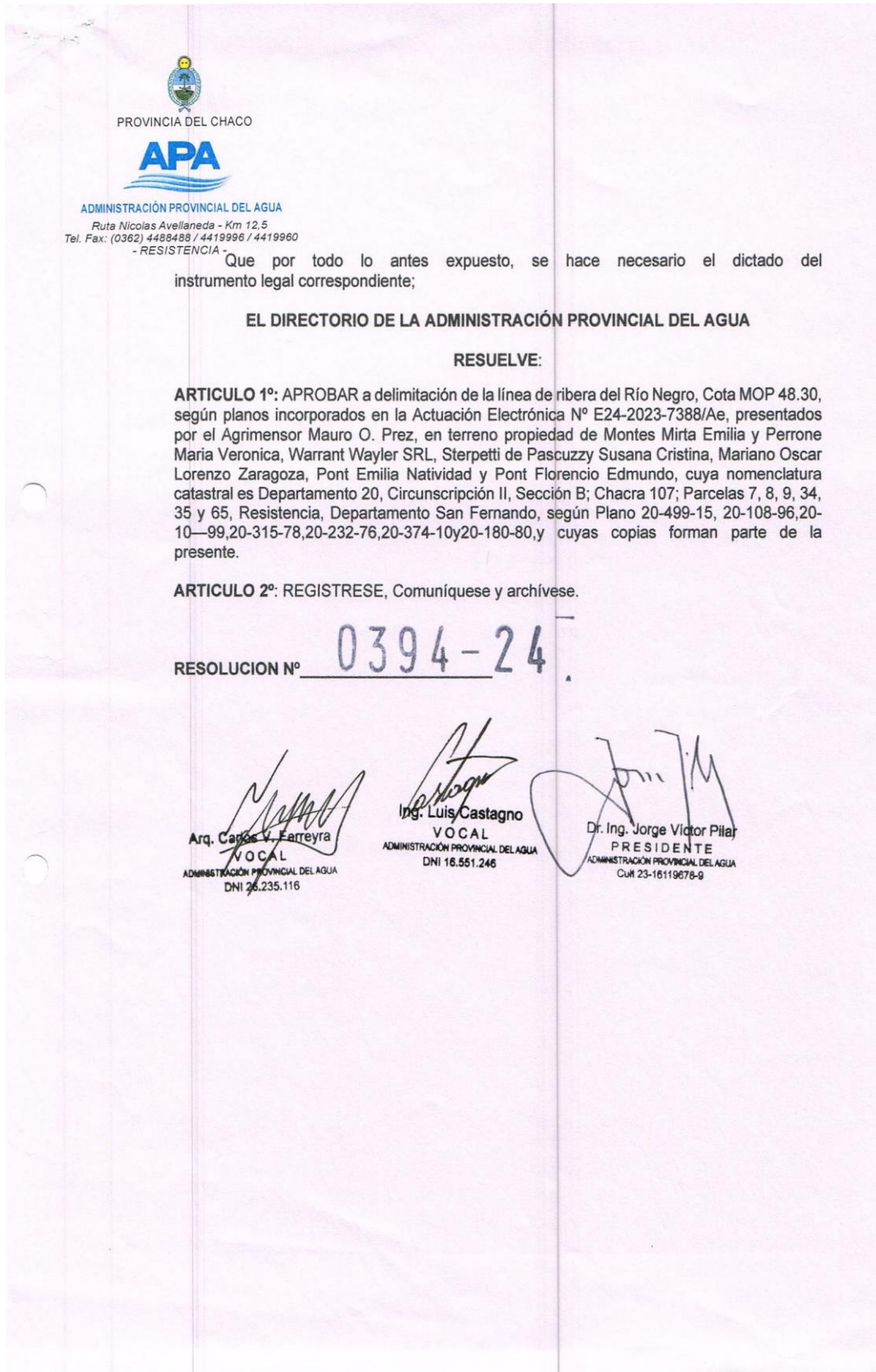
Arq. Carlos V. Ferrayra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI/26.235.116




Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cur 23-16119678-8





PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0406-24

15 MAY 2024

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E 24.2024.1181/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Agrimensor Argentino Solís Bonastre, solicita la aprobación del plano de mensura con la demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: Fracción de la Parcela 16 (Parcela 20 según Plano 18-25-21), Chacra 135, Circunscripción VIII – Colonia Margarita Belén, Departamento 1ro de Mayo, se encuentra dentro del sistema hídrico del Riacho Quintana;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Diego Roberto Robledo, con detalle de la demarcación de la línea de Ribera del Riacho Quintana, materializada con mojones de Hierro colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando la Línea de Ribera externa a la Parcela. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales. Se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que de acuerdo a lo normado por la LEY 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta dónde llega la Línea de Ribera;

Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y Normas Generales para Reglamentar las Profesiones de Agrimensores, arquitectos e ingenieros en la provincia del chaco LEY 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;


Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente; por lo que

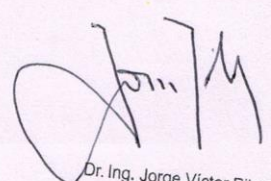
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar a delimitación de la línea de ribera del Riacho Quintana, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E 24.2024.1181/Ae, presentados por el Agrimensor Argentino Solís Bonastre, en terreno propiedad de Diego Roberto Robledo, cuya nomenclatura



Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUII 23-16119678-9

